

ACTA NÚM. 4

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 22 DE MARZO DE 2013

En la Casa Consistorial de la ciudad de Huelva, a veintidós de marzo de dos mil trece, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde Presidente D. Pedro Rodríguez González, se reúnen los señores Tenientes de Alcalde D. Francisco Moro Borrero, D^a Juana M^a Carrillo Ortiz, D. Juan Carlos Adame Pérez, D. Saúl Fernández Beviá, D^a M^a del Pilar Miranda Plata, D^a M^a del Carmen Sacristán Olivares, D. José Manuel Remesal Rodríguez y D. Felipe Antonio Arias Palma y los señores Concejales D. Guillermo José García de Longoria Mendiña, D^a M^a Teresa Herrera Vidarte, D. Gabriel Cruz Santana, D^a Elena Tobar Clavero, D. Miguel Angel Mejías Arroyo, D. Alejandro Márquez Llordén, D^a María Villadeamigo Segovia, D. Oscar Toro Peña, D^a Esther Cumbreira Leandro, D. José M^a Benabat Arroyo, D. Antonio Julián Ramos Villarán, D. Pedro Jiménez San José, D. Juan Manuel Arazola Corvera y D. José Pablo Vázquez Hierro, con la asistencia del Secretario General D. Felipe Alba Carlini y del Interventor de Fondos Municipales D. Fernando Valera Díaz, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, la sesión extraordinaria del Excmo. Ayuntamiento Pleno convocada para el día de hoy para tratar los asuntos comprendidos en el Orden del Día que a continuación quedan reseñados:

“PRIMERA PARTE. SECRETARÍA GENERAL

PUNTO 1º: Aprobación, si procede, del Acta de la sesión plenaria de 27 de febrero de 2013.

SEGUNDA PARTE, DE CARÁCTER NO RESOLUTIVA: INFORMACIÓN Y CONTROL POR EL PLENO DE LA ACTIVIDAD DEL GOBIERNO MUNICIPAL

PUNTO 2º. Dar cuenta de Resoluciones dictadas por la Alcaldía Presidencia y por los Tenientes de Alcalde Delegados y de los acuerdos de la Junta de Gobierno Local, correspondientes al mes de febrero de 2013 a los efectos previstos en el art. 46 de la Ley 7/85.

PUNTO 3º. Dar cuenta de Decretos sobre ordenación de pagos.

PUNTO 4º. Dar cuenta de expedientes de modificaciones presupuestarias.

PUNTO 5º. *Dar cuenta de Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde por el que se habilita a la funcionaria municipal D^a Inmaculada Martín Quintero para que realice las funciones propias de la Tesorería Municipal en los casos de ausencia, vacante o enfermedad simultánea del Tesorero y del Tesorero Adjunto de este Ayuntamiento.*

PUNTO 6º. *Dar cuenta de Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde por el que se nombra Director Responsable del Registro Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas de Huelva.*

TERCERA PARTE, DE CARÁCTER RESOLUTIVA:

A. ASUNTOS DICTAMINADOS EN COMISIÓN INFORMATIVA.

1. COMISIÓN INFORMATIVA DE DESARROLLO URBANO

PUNTO 7º. *Dictamen relativo a Propuesta sobre aprobación definitiva del Estudio de Detalle para la definición de las condiciones urbanísticas de la ampliación del IES “Fuentepiña”.*

PUNTO 8º. *Dictamen relativo a Propuesta sobre aprobación definitiva del documento de corrección de error material en el PERI núm. 1 “Casco Antiguo”, relativo a la finca situada en c/Rico, 45.*

PUNTO 9º. *Dictamen relativo a Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA sobre la adhesión a la iniciativa “La Ciudad Amable”.*

2. COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA, EMPLEO, DESARROLLO SOSTENIBLE Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PUNTO 10º. *Dictamen relativo a Propuesta sobre aprobación definitiva de las tarifas de autotaxi.*

PUNTO 11º. *Dictamen relativo a Propuesta sobre documento de distribución de medios presentado por la empresa URBASER, S.A. para adaptar el contrato de servicio para la creación, conservación y mantenimiento de zonas verdes en la ciudad de Huelva (expte. 49/2009) a la modificación del contrato aprobado por acuerdo de Pleno de 28 de noviembre de 2012.*

PUNTO 12º. *Dictamen relativo a Propuesta sobre reconocimiento de obligaciones.*

PUNTO 13. *Dictamen relativo a Propuesta relativa a ratificación de Decreto de la Alcaldía sobre rectificación de error material en los Pliegos de Condiciones de la licitación para contratar la gestión del servicio público, mediante concesión de la regulación del estacionamiento de vehículos (ORA) y retirada de vehículos (grúa).*

PUNTO 14º. *Dictamen relativo a Propuesta sobre ratificación de Decreto del Sr. Teniente de Alcalde de Administración Pública y Régimen Interior sobre modificación de la denominación del Departamento de Rentas y Exacciones Municipales por el de Inspección y Gestión Tributaria.*

PUNTO 15º. Dictamen relativo a Propuesta sobre ratificación de Decreto de la Alcaldía sobre personación del Ayuntamiento ante el Juzgado de lo Social núm. 1 de Huelva en el procedimiento laboral sobre modificación de las condiciones de trabajo (autos 1342/1) a instancias del trabajador D. Javier Miguel Socias Morón.

PUNTO 16º. Dictamen relativo a Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA sobre el cumplimiento de los acuerdos en EMTUSA.

PUNTO 17º. Dictamen relativo a Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA sobre los gaseoductos y el almacenamiento de gas en Doñana.

PUNTO 18º. Dictamen relativo a Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA sobre consideración de varios lugares de la ciudad de Huelva como lugares de Memoria Histórica de Andalucía.

PUNTO 19º. Dictamen relativo a Propuesta del Mixto (MRH) para que el Ayuntamiento de Huelva paralice los vertidos que la petrolífera REPSOL realiza en una arqueta de la red de saneamiento de Huelva.

3. COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS

PUNTO 20º. Dictamen relativo a Propuesta sobre Aprobación de la Cuenta General de este Excmo. Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2011.

B. ASUNTOS NO DICTAMINADOS EN COMISIÓN INFORMATIVA CUYA INCLUSIÓN SE PROPONE EN EL ORDEN DEL DÍA.

PUNTO 21º. Expediente sobre reconocimiento de obligaciones.

PUNTO 22º. Expediente sobre cambio de finalidad de inversiones.

PUNTO 23º. Aprobación de expediente de modificación presupuestaria.

PUNTO 24º. Propuesta del Grupo Municipal del PSOE sobre mejora de la seguridad vial en la Bda. de El Higueral.

PUNTO 25º. Propuesta del Grupo Municipal del PSOE para la consideración de los trabajadores del Ayuntamiento de Huelva como residentes para poder estacionar en la zona ORA.

PUNTO 26º. Propuesta del Grupo Municipal del PSOE sobre creación de Comisión Informativa Especial para estudio de la situación económica real del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.

PUNTO 27º. Propuesta del Grupo Municipal del PSOE sobre una nueva regulación del Gobierno y la Administración Local.

CUARTA PARTE. RUEGOS Y PREGUNTAS

PUNTO 28º. Ruegos y Preguntas formulados reglamentariamente.

D^a M^a Isabel Valle Gaona se incorpora a la sesión en el momento que oportunamente se dirá.

Siendo las diez horas la Presidencia abre la sesión con el carácter de pública y se pasa a examinar el Orden del Día.

PRIMERA PARTE. SECRETARÍA GENERAL

PUNTO 1º: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA DE 27 DE FEBRERO DE 2013.

El Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, D. Pedro Rodríguez González, pregunta a los Concejales de la Corporación si hay alguna objeción al Acta de la sesión celebrada por este Ayuntamiento Pleno el día 27 de febrero de 2013. No formulándose ninguna observación se considera aprobada dicha Acta por unanimidad de los veinticinco Concejales presentes.

Se incorpora a la sesión D^a M^a Isabel Valle Gaona.

SEGUNDA PARTE, DE CARÁCTER NO RESOLUTIVA: INFORMACIÓN Y CONTROL POR EL PLENO DE LA ACTIVIDAD DEL GOBIERNO MUNICIPAL

PUNTO 2º. DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA PRESIDENCIA Y POR LOS TENIENTES DE ALCALDE DELEGADOS Y DE LOS ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CORRESPONDIENTES AL MES DE FEBRERO DE 2013 A LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL ART. 46 DE LA LEY 7/85.

Se da cuenta de Resoluciones dictadas por la Alcaldía Presidencia y Tenientes de Alcalde Delegados, comenzando por una de 1 de febrero de 2013 sobre desistimiento de solicitud de reclamación de responsabilidad patrimonial y terminando con otra de 27 de igual mes y año sobre rectificación de Decreto de 21 de mayo de 2009 de concesión de placa de vado.

También se da cuenta de las Actas de las sesiones celebradas por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento los días 4, 11, 18 y 25 de febrero de 2013.

El Ayuntamiento Pleno **QUEDA ENTERADO** de las referidas Resoluciones dictadas por la Alcaldía Presidencia y Tenientes de Alcalde Delegados y de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento en las sesiones antes indicadas.

PUNTO 3º. DAR CUENTA DE DECRETOS SOBRE ORDENACIÓN DE PAGOS.

Se da cuenta de Decretos de la Alcaldía Presidencia de fechas 5, 14, 19, 21, 22, 25 y 27 de febrero de 2013 por los que se levantan los reparos formulados por los informes conjuntos de la Intervención de Fondos y de la Tesorería Municipal, y se ordena se proceda a efectuar los pagos incluidos en las relaciones números T/2013/24, T/2013/30, T/2013/32, T/2013/37, T/2013/40, T/2013/44, T/2013/47, T/2013/48, T/2013/50 y T/2013/51.

El Ayuntamiento Pleno **QUEDA ENTERADO** de los Decretos dictados por el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente, anteriormente citados.

PUNTO 4º. DAR CUENTA DE EXPEDIENTES DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS.

Se da cuenta de los siguientes Decretos dictados por el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente de aprobación de expedientes de modificaciones presupuestarias, por procedimiento simplificado y conforme a las Bases de Ejecución Presupuestaria números 8, 10 y 12:

- Decreto de 11 de febrero de 2013 por el que se aprueba el expediente de modificación presupuestaria núm. 4/2013 por importe de 23.252,14 euros.
- Decreto de 20 de febrero de 2013 por el que se aprueba el expediente de modificación presupuestaria núm. 5/2013 por importe de 600.000 euros.
- Decreto de 25 de febrero de 2013 por el que se aprueba el expediente de modificación presupuestaria núm. 6/2013 por importe de 161.043,50 euros, 16.629 euros y 159.593 euros.
- Decreto de 25 de febrero de 2013 por el que se aprueba el expediente de modificación presupuestaria núm. 7/2013 por importe de 434.116,87 euros.

El Ayuntamiento Pleno **QUEDA ENTERADO** de los Decretos dictados por el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente, anteriormente citados.

PUNTO 5º. DAR CUENTA DE DECRETO DEL ILMO. SR. ALCALDE POR EL QUE SE HABILITA A LA FUNCIONARIA MUNICIPAL Dª INMACULADA MARTÍN QUINTERO PARA QUE REALICE LAS FUNCIONES PROPIAS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL EN LOS CASOS DE AUSENCIA, VACANTE O ENFERMEDAD SIMULTÁNEA DEL TESORERO Y DEL TESORERO ADJUNTO DE ESTE AYUNTAMIENTO.

Se da cuenta de Decreto dictado por la Alcaldía Presidencia con fecha 5 de marzo de 2013 por el que se habilita a Dª Inmaculada Martín Quintero para que en los casos de ausencia, vacancia o enfermedad simultánea del Tesorero y del Tesorero Adjunto de este Ayuntamiento, realice las funciones propias de la Tesorería Municipal, dejando sin efecto el Decreto de 11 de diciembre de 2012, por el que se habilitaba para dicho cometido al funcionario D. José Antonio Gómez Martín.

El Ayuntamiento Pleno **QUEDA ENTERADO** del Decreto dictado por el Ilmo. Sr. Alcalde, anteriormente citado.

PUNTO 6º. DAR CUENTA DE DECRETO DEL ILMO. SR. ALCALDE POR EL QUE SE NOMBRA DIRECTOR RESPONSABLE DEL REGISTRO MUNICIPAL DE DEMANDANTES DE VIVIENDAS PROTEGIDAS DE HUELVA.

Se da cuenta de Decreto dictado por la Alcaldía Presidencia de 21 de febrero de 2013 por el que se nombra Director Responsable del Registro Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas de Huelva, en sustitución del Sr. Gerente de la Empresa Municipal de la Vivienda de Huelva, S.A., y en atención a lo dispuesto en los art. 2 y 3 de la vigente Ordenanza Municipal Reguladora de dicho Registro Público, al Teniente de Alcalde y Presidente de la Empresa Municipal de la Vivienda de Huelva, S.A., D. Francisco Moro Borrero.

El Ayuntamiento Pleno **QUEDA ENTERADO** del Decreto dictado por el Ilmo. Sr. Alcalde, anteriormente citado.

TERCERA PARTE, DE CARÁCTER RESOLUTIVA:

A. ASUNTOS DICTAMINADOS EN COMISIÓN INFORMATIVA.

1. COMISIÓN INFORMATIVA DE DESARROLLO URBANO

PUNTO 7º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE PARA LA DEFINICIÓN DE LAS CONDICIONES URBANÍSTICAS DE LA AMPLIACIÓN DEL IES “FUENTEPIÑA”.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Urbano, Fomento y Obra Pública en sesión de 15 de marzo de 2013 en relación con la siguiente Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Desarrollo Urbano, Fomento y Obra Pública, D. Francisco Moro Borrero:

“Resultando acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno en sesión ordinaria celebrada con fecha 22 de octubre de 2012, al punto nº 3 del orden del día, por el que se aprobó inicialmente el Estudio de Detalle para la definición de las condiciones urbanísticas para la ampliación del I.E.S. “Fuentepiña”, conforme al documento técnico redactado por el Arquitecto don Pablo Hermoso Ayuso, con fecha 20 de mayo de 2012, promovido por el Ente Público de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

Resultando la realización de las notificaciones preceptivas y el sometimiento del expediente a información pública por plazo de 20 días mediante anuncios publicados en B.O.P. de Huelva nº 23, de fecha 4 de febrero de 2013; Tablón de Edictos municipal y diario “Huelva Información”, de fecha 21 de enero de 2013, sin que conste la presentación de alegaciones.

Considerando el informe jurídico emitido con fecha 8 de marzo de 2013 que obra en el expediente de su razón, con base en el art. 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; art. 31.1.B.d de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por el presente, propongo al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

1.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para la definición de las condiciones urbanísticas que permitan la ampliación del I.E.S. “Fuentepiña”, conforme al documento técnico redactado por el Arquitecto don Pablo Hermoso Ayuso con fecha 20 de mayo de 2012, y promovido por el Ente Público de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

2.- Dar al expediente la tramitación que legalmente corresponda”.

Consta en el expediente informe jurídico emitido por la Técnico del Planeamiento y Gestión del Suelo, D^a Matilde Vázquez Lorenzo, conformado por el Oficial Mayor, D. Manuel Fernando Martín Almansa, de 8 de marzo de 2013, que dice lo que sigue:

“La Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en sesión celebrada el día 22 de octubre de 2012 adoptó acuerdo en el sentido aprobar inicialmente Estudio de Detalle para definir las condiciones para la ampliación del Instituto Fuentepiña y resto de

parámetros a aplicar en la parcela, alineaciones, rasantes y volúmenes de la parcela con actual uso dotacional docente situada en calle Camino del Saladillo, redactado por el Arquitecto Pablo Hermoso Ayuso, y promovido por el Ente Público de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Junta de Andalucía, cuyo objeto es la ampliación de la superficie construida del I.E.S. Fuentepiña, que pasa de 7.931 m² a 8.199 m², que se materializa en cuatro aulas, un seminario y un núcleo de aseos. Urbanísticamente la propuesta supone la ampliación de 268 m² construidos, sin modificarse ni la ocupación de la parcela ni la superficie de los espacios libres, ya que se contempla una elevación sobre una planta existente. La Memoria del Documento reseña detalladamente los objetivos del mismo. Dichos objetivos se adecuan a lo dispuesto en el artículo 116 de las ordenanzas urbanísticas del PGOU de Huelva, según redacción dada por la Modificación Puntual nº 3 del PGOU, aprobada definitivamente el 29 de julio de 2003, que indica la procedencia de la redacción de un Estudio de Detalle, cuando se realicen ampliaciones de las edificaciones dotacionales preexistentes, e indica que los contenidos mínimos de dicho Estudio de Detalle son los siguientes: “parámetros de edificabilidad total, espacios libres, separación a linderos, alturas y previsiones de aparcamiento”.

La ampliación de la edificabilidad existente se realiza al amparo de lo previsto en el artículo 116 de las Ordenanzas Urbanísticas del PGOU, que encuentra su fundamento en lo dispuesto en el artículo 36.1 de la LOUA, que se refiere a innovaciones que el instrumento de planeamiento permite expresamente efectuar mediante Estudios de Detalle.

En aplicación de lo dispuesto en los artículos 32 y 39 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el citado expediente ha sido sometido a trámite de información pública durante un plazo de 20 días, mediante inserción de anuncio publicado en el BOP de Huelva nº23 de 4 de febrero de 2013, y en prensa local –Diario Huelva Información - de 21 de enero de 2013. Habiéndose practicado igualmente las oportunas notificaciones.

Transcurrido el plazo de información pública no se ha producido alegación alguna, según consta en informe emitido por la Jefa de Negociado del Registro General del Ayuntamiento de Huelva.

El órgano competente para resolver el presente expediente de aprobación definitiva de Estudio de Detalle, es el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, a tenor de lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Habiéndose dado cumplimiento a los trámites procedimentales legalmente establecidos en orden a la tramitación del Documento de referencia, no existe inconveniente desde el punto de vista jurídico en orden a la aprobación definitiva del Estudio de Detalle para la Ampliación de aulas del I.E.S. Fuentepiña.”

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los catorce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, los nueve Concejales

presentes del Grupo Municipal del PSOE y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y se abstiene el Concejal presente del Grupo Mixto (MRH), por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de veinticinco Concejales votos a favor y una abstención, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Desarrollo Urbano, Fomento y Obra Pública, anteriormente transcrita.

PUNTO 8º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL DOCUMENTO DE CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL EN EL PERI NÚM. 1 “CASCO ANTIGUO”, RELATIVO A LA FINCA SITUADA EN C/RICO, 45.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Urbano, Fomento y Obra Pública en sesión de 15 de marzo de 2013 en relación con la siguiente Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Desarrollo Urbano, Fomento y Obra Pública, D. Francisco Moro Borrero:

“Resultando acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno en sesión ordinaria celebrada con fecha 5 de noviembre de 2012, al punto nº 2 del orden del día, en virtud del cual se inició procedimiento para la rectificación de error material detectado en el Plan Especial nº 1 del Casco Antiguo en lo referente al grado de protección asignado al inmueble situado en la calle Rico, nº 45 (ref. catastral 17545/26), conforme al documento técnico redactado por la Arquitecto municipal, doña Miriam Dabrio Soldán de fecha octubre de 2012.

Resultando del expediente que se han practicado las notificaciones preceptivas y sometido a información pública durante un mes mediante anuncios publicados en el B.O.P. de Huelva nº 234, de fecha 5 de diciembre de 2012; Tablón de Edictos municipal y diario “Huelva Información” de fecha 3 de diciembre de 2012 sin que conste la presentación de alegaciones.

Considerando el informe emitido con fecha 22 de febrero de 2013 por la Delegación Territorial de Huelva de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medioambiente de la Junta de Andalucía, recibido en este Ayuntamiento con fecha 5 marzo de 2013 del Registro General de entrada, en el que se concluye que <<la documentación aportada por la Corporación Municipal de Huelva se estima suficiente para justificar que el presente expediente no supone una modificación de planeamiento sino una subsanación de error material contenido en el Plan Especial nº 1 “Casco Histórico”>>.

Considerando el informe técnico y jurídico emitidos ambos con fecha 11 de marzo de 2013 y que obran en el expediente de su razón.

Considerando que la inclinación del Ayuntamiento a corregir lo que considera un error se adecua a la legalidad y supone una opción legítima que le faculta el ejercicio de una potestad discrecional, ajustada a la finalidad prevista por el ordenamiento jurídico y

cuya apreciación corresponde en exclusiva al municipio al incidir únicamente intereses locales, con base en el art. 105.2 de la Ley 30/1992, 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, propongo al Ayuntamiento Pleno, la adopción del siguiente acuerdo:

1.- Aprobar el expediente instruido para la rectificación del error material detectado en el Plan Especial nº 1 “Casco Antiguo”, aprobado definitivamente mediante acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno con la fecha 29 de marzo de 2001, en lo referente al grado de protección asignado al inmueble situado en la calle Rico, nº 45 (ref. catastral 17545/26), debiendo eliminarse el grado de protección P3 a dicho inmueble y asignándole el número de plantas que le correspondería en ausencia de la reseñada protección, de conformidad con el documento técnico redactado por la Arquitecto municipal, doña Miriam Dabrio Soldán, de fecha octubre de 2012.

2.- Dar traslado del presente al interesado para su conocimiento y efectos oportunos.

3.- Proceder a la publicación de la corrección acordada en el B.O.P. para general conocimiento.”

Consta en el expediente informe jurídico emitido por la Técnico del Planeamiento y Gestión del Suelo, D^a Matilde Vázquez Lorenzo, conformado por el Oficial Mayor, D. Manuel Fernando Martín Almansa, de 11 de marzo de 2013, que dice lo que sigue:

“ANTECEDENTES

“Con fecha 7 de octubre de 1.997 fue aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, el documento de Plan General de Ordenación Urbana de Huelva. En dicho documento se establecía un área de suelo urbano en renovación que quedaba incluido en la Subzona de Ordenanzas 2.1 “Casco Antiguo”, que se desarrollaría mediante un Plan Especial.

Dicho Plan Especial fue aprobado definitivamente mediante acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 29 de marzo de 2001, y publicado en el B.O.P. nº 142 de 21 de julio de 2001. Dicho documento en relación a las condiciones urbanísticas de aplicación sobre el inmueble sito en la calle Rico número 45 (Ref. Catastral 17545/26), presenta según se desprende del documento de subsanación de error material elaborado por los Servicios Técnicos municipales, el siguiente error:

En el Plano General de Normativa del citado PERI dicho inmueble aparece determinado con el grado de Protección P3 (“Protección Ambiental”, limitada a configuración exterior de fachada), aunque a la vez se le condiciona a una nueva alineación de esta misma fachada obligándola a un retranqueo hasta la línea coincidente con el frente global de la calle Rico. Se produce así una contradicción (conservación de fachada como grado P3 y alineación disconforme) que debía quedar aclarada en el resto del documento del Plan Especial, ya que conforme a lo dispuesto en el apartado 5.2.3 del Título V de dicho Plan Especial, cada uno de los edificios protegidos se regula con Fichas Particularizadas incluidas en el Catálogo de “Edificios, Elementos y Espacios Urbanos de Valores Singulares”, Tomo I del Plan Especial del Casco Histórico, y resulta que en

caso del inmueble sito en la calle Rico número 45 (Ref. Catastral 17545/26), carece de Ficha Particularizada, justificándose así la teoría de que la inclusión en el Plano de dicho inmueble con grado de Protección P3 se debe a un simple error material.

Por otra parte, el referido inmueble tampoco se incluye en el libro “Edificios de Interés de la ciudad de Huelva” redactado por los Arquitectos D. Jaime Montaner, D. Alfonso Jiménez y D. Félix Escrig publicado en 1977 por el Instituto de Estudios Onubenses. Finalmente, es necesario indicar que el libro “Guía de Arquitectura de la ciudad de Huelva” editado por el Colegio Oficial de Arquitectos, sigue la misma línea. Dichas circunstancias vienen a corroborar la postura mantenida del error material.

INFORME JURÍDICO

A fin de corregir el referido error material se ha elaborado el presente documento de Subsanación de Error Material del Plan Especial nº 1 “Casco Antiguo” relativo a la finca situada en calle Rico nº 45, por la Arquitecto municipal, Miriam Dabrio Soldán, que procede a corregir mediante la eliminación de la catalogación del referido inmueble en la planimetría, asignándole el número de plantas que corresponde junto con el resto de frente de calle, a edificios exentos de protección.

La Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en sesión celebrada el día 5 de noviembre de 2012 adoptó acuerdo en el sentido aprobar el inicio del expediente para la rectificación del referido error material

La aprobación inicial ha sido sometida al preceptivo trámite de información pública, mediante inserción de anuncio en el BOP nº 234, de 5 de diciembre de 2012, y en prensa local (Diario Huelva Información de 3 de diciembre de 2012), habiéndose notificado personalmente a los interesados.

Posteriormente se remitió copia del expediente a la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de Huelva solicitando la emisión del correspondiente informe sectorial de Cultura, habiendo Informado la referida Delegación mediante escrito registrado en la G.M.U. el pasado 14 de diciembre de 2012, en el que se indica que analizada la documentación aportada, se constata que la actuación incide sobre un inmueble que no está protegido por la legislación específica en materia de Patrimonio Histórico, no siendo preceptiva por tanto la autorización de la Administración Cultural en virtud del artículo 29 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico Andaluz.

Habiendo transcurrido el plazo de información pública no se ha presentado alegación al mismo, según consta en informe emitido por la Jefa de Negociado del Registro General del Ayuntamiento de Huelva de fecha 23 de enero de 2013.

Posteriormente, se remitió copia del expediente a la Delegación Territorial de Huelva de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, Área General de Desarrollo Urbano, Fomento y Obra Pública en cumplimiento del trámite otorgado en el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, a efecto de emisión de informe previo a la aprobación definitiva, habiendo Informado la referida Delegación mediante escrito registrado en la G.M.U. el pasado 5 de marzo de 2013, en sentido de que

coinciden con el Texto Municipal en el reconocimiento de la discordancia existente entre las partes del Plan Especial nº 1 “Casco Antiguo”. No obstante, indican que dicha discordancia podría resolverse añadiendo al Catálogo del Plan una ficha para el inmueble con el contenido a que obliga el grado de protección P3. Y señalan también en su informe, que el argumento relativo a la consideración de fuera de ordenación , es discrecional puesto que, como se indica en el propio Texto, la fachada sobresale más de 50 cm en relación con la alineación marcada sólo en el lindero izquierdo, y que no coinciden con la apreciación municipal dado que, sin poseer la fachada valor monumental alguno, sí es representativa de un tipo morfológico muy representativo de la arquitectura residencial onubense. Finalmente señala la Junta de Andalucía en su informe como conclusión que la documentación aportada por la Corporación Municipal de Huelva se estima suficiente para justificar que el presente expediente no supone una modificación de planeamiento sino una subsanación de error material contenido en el Plan Especial nº 1 “Casco Histórico”.

A este respecto suscribo lo indicado en el informe elaborado por la Arquitecto Municipal redactora del documento, entendiendo que no existe base documental para sostener la postura indicada por la Delegación Provincial, considerándose justificada en el documento técnico la opción mantenida por esta Corporación Local.

El órgano competente para resolver el presente expediente de corrección del error material es el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, a tenor de lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Habiéndose dado cumplimiento a los trámites procedimentales legalmente establecidos en orden a la tramitación del Documento de referencia, no existe inconveniente desde el punto de vista jurídico en orden a la aprobación definitiva de la corrección del error material detectado en el documento de Plan Especial nº 1 “Casco Antiguo” en los términos expresados con anterioridad y que constan en el documento elaborado por la Arquitecto Municipal D^a. Miriam Dabrio Soldán”.

También consta en el expediente el siguiente informe de la Arquitecto Municipal, D^a Miriam Dabrio Soldán, de 11 de marzo de 2013:

“A la vista de los informes sectoriales emitidos por la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte y la Delegación de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente tras analizar por su parte el expediente iniciado por el Ayuntamiento de Huelva de “Subsanación de Error Material del Plan Especial nº 1 “Casco Antiguo”, relativo a la no catalogación de la finca en calle Rico nº 45 (Ref. Catastral 17545/26)”, se evalúa lo siguiente:

- a) El Informe emitido por el Jefe de Servicios de la Delegación Territorial de Huelva de Educación, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía concluye como no preceptiva la actuación de esa Administración sobre el expediente al no tratarse de un inmueble protegido por legislación específica en materia de Patrimonio*

Histórico, si bien el informe de esta Administración tuvo carácter preceptivo y vinculante en la tramitación global del Plan Especial del Casco el cual ahora se pretende subsanar puntualmente.

- b) *El informe emitido por la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente coincide con el Texto Municipal de Subsanción en el reconocimiento de la discordancia existente entre las partes del Plan Especial (planimetría que cataloga el inmueble con grado de protección P3 a la vez que alineación precisa en el frente de calle Rico, y ausencia de fichas particularizadas dentro del Catálogo de Edificios, Elementos y Espacios Urbanos de Valores Singulares) si bien discrepa con la propuesta técnica de rectificación de error al considerar representativo el tipo morfológico del inmueble en la arquitectura residencial onubense.*

A este respecto, cabe recordar que los criterios de catalogación del Plan Especial han seguido en gran medida los antecedentes del Plan de 1980 y los estudios disponibles sobre los tipos y edificios singulares en la ciudad de Huelva. Así, la catalogación tanto en el PGOU de 1999 como en el Plan del Casco de 2001, coinciden básicamente con la apreciación de estudiosos tales como los arquitectos Alfonso Jiménez, Félix Escrig en su publicación “Edificios de Interés en la ciudad de Huelva” (Instituto de Estudios Onubenses, año 1977) citada en documento de Subsanción de Error Material, así como con publicación posterior de los arquitectos José Álvarez Checa y Lourdes de la Villa (Colegio de Arquitectos, “Guía de Arquitectura de Huelva”, año 2002). En la propia calle Rico, tanto estos estudios como el PERI vienen a valorar los edificios nº 35, 37, 39 y 41 en una coincidencia manifiesta al resaltar valores no sólo de composición de fachadas, sino tipológicos y/o estructurales.

Frente a este conjunto de edificaciones de incuestionable valor, el edificio nº 45, igual que su colindante, el nº 47, carecen de este reconocimiento en publicaciones especializadas y antecedentes de estudio. Ambos se corresponden con un tipo de edificación que si bien puede resultar “característica” de la ciudad, no por ello deriva un valor arquitectónico. De haberlo considerado el Plan Especial, tenía que haberlo sido en los dos casos, y no fue así, sino que de forma discordante como se reconoce en el informe sectorial de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, se incluye el nº 45.



Foto: 45 y 47 calle Rico

Por otro lado, y en cuanto a la interpretación de la situación fuera de línea del edificio, existen ejemplos notorios de edificios que, aún no catalogados por el Plan fueron incluidos a posteriori en el Catálogo del Plan del Casco por el valor singular de su fachada: El edificio en calle Marina nº 17 (Ref. Catastral 14541/22) fue incluido en el Catálogo para mantener sus valores históricos y artísticos, contenidos en tal edificación atribuible a D. Francisco Monís o a D. Andrés de Mora, si bien la ficha particularizada exigió el retranqueo y reconstrucción de la misma, así como la elevación en el nº de plantas correspondientes al frente de la calle Marina, todo ello al “objeto del mejor tratamiento e integración del conjunto con el viario, fachadas de edificaciones colindantes y la catalogada” (Aprobación Definitiva Pleno 26 febrero de 2004).

En el caso que nos ocupa en calle Rico nº 45, podría haberse procedido de idéntica forma en base a este antecedente, si no fuera porque no se encuentran valores históricos artísticos que motiven la catalogación suficientemente.

Por lo tanto, atendiendo a los criterios del Plan Especial del Casco Histórico de Huelva y a los antecedentes interpretativos del mismo, así como a la priorización de la conformación de los viarios públicos del casco, la subsanación del error está, a juicio de quien suscribe, suficientemente motivada”.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veintiséis, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Desarrollo Urbano, Fomento y Obra Pública, anteriormente transcrita.

PUNTO 9º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE IULV-CA SOBRE LA ADHESIÓN A LA INICIATIVA “LA CIUDAD AMABLE”.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Urbano, Fomento y Obra Pública en sesión de 15 de marzo de 2013 en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA:

“En Andalucía, la movilidad sostenible se aborda desde distintos planes, programas y estrategias, que tratan de impulsar una nueva cultura de la movilidad y de la accesibilidad, que, con criterios de sostenibilidad y eficiencia, prime el transporte público y los desplazamientos a pie o en vehículos sin motor.

La iniciativa “La ciudad amable”, promovida por la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía, comparte esos criterios y persigue la complementariedad de sus objetivos con otros planes y programas que, contando con la participación de la ciudadanía, se desarrollan en el terreno de la sostenibilidad urbana, el espacio público, la movilidad y el paisaje; y al mismo tiempo busca la coordinación y colaboración con otras instituciones y personas que trabajan en este ámbito.

El objetivo general de “La Ciudad Amable” es abrir un nuevo camino en las políticas de intervención en el espacio público por parte de la Administración según parámetros de activación urbana, movilidad sostenible, seguridad de los usuarios más frágiles, eficiencia energética, calidad ambiental y salud, paisaje urbano, participación e integración social, identidad, creatividad, etc.

A lo largo de 2013, la Consejería de Fomento y Vivienda a través de la iniciativa de la Ciudad Amable, pondrá en marcha diferentes líneas de acción. Una primera línea destinada a la formación de técnicos municipales, profesionales, docentes y universitarios, así como a la ciudadanía en general sobre movilidad sostenible y diseño urbano; una segunda línea, de creación, en la que fomentar proyectos municipales en el espacio público que tengan en cuenta los principios de esta iniciativa; y una última línea, destinada a la difusión, que se orientará al desarrollo de acciones de activación social y cultural en el espacio público, una exposición de buenas prácticas y la edición de manuales técnicos sobre diseño de espacio público, paisaje urbano y calmado de tráfico.

Los Ayuntamientos, como gestores de los espacios públicos de su ciudad, están realizando un importante esfuerzo de puesta al día de sus políticas de planificación e intervención urbana en la que es necesario incidir en la calidad y habitabilidad del espacio público. La Ciudad Amable se propone como una plataforma bilateral de acceso gratuito para los entes locales especialmente dirigida a los técnicos municipales y a la definición conjunta de intervención sobre la ciudad cuyas propuestas podrán ser incluidas en el Programa Regional de Espacios Públicos o en los programas específicos de financiación de vías ciclistas establecidos en el Plan Andaluz de la Bicicleta.

El Ayuntamiento de Huelva cuenta con la infraestructura y los profesionales suficientes para atender solventemente y con sus propios medios los requerimientos de las tres líneas de acción que plantea esta iniciativa. Y entendemos, además, que la adhesión

de nuestro Ayuntamiento a este proyecto de la Consejería de Fomento y Vivienda redundará en la mejora de la seguridad y la calidad de vida de nuestros ciudadanos, por lo que el Grupo Municipal de Izquierda Unida presenta, para su aprobación en Pleno, la siguiente

MOCIÓN

- 1. Que el Ayuntamiento de Huelva se adhiera a la iniciativa “La Ciudad amable”, promovida por la Consejería de Fomento y vivienda de la Junta de Andalucía, asumiendo los compromisos necesarios.*
- 2. Que entre los proyectos que presente nuestro Ayuntamiento dentro de cada una de las líneas de acción previstas, al menos uno se incluya en la modalidad de “vías sostenibles” dentro de la “línea de creación” y sirva para terminar el diseño definitivo del carril-bici de nuestra ciudad”.*

A continuación se produce el debate con las manifestaciones que constan en el Acta.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veintiséis, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA sobre la adhesión a la iniciativa “La Ciudad Amable”, anteriormente transcrita.

2. COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA, EMPLEO, DESARROLLO SOSTENIBLE Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PUNTO 10º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LAS TARIFAS DE AUTOTAXI.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Desarrollo Sostenible y Administración Pública en sesión de 15 de marzo de 2013, en relación con la siguiente Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Seguridad, Movilidad y Tráfico, D^a Carmen Sacristán Olivares:

“Por acuerdo plenario de 30 de enero de 2013 se dispuso la iniciación del expediente conforme a la propuesta presentada por Gas Auto, S.C.A. para la revisión de las tarifas de taxis en 2013, consistente en el incremento del porcentaje de variación el IPC en Andalucía habido entre los meses de agosto de 2011 y agosto de 2012, que según el INE es del 2,4%.

Vistas las alegaciones formuladas en el trámite de audiencia por la Asociación provincial de amas de casa, consumidores y usuarios “Virgen de la Cinta” y por UGT del Taxi. Indicando la primera que:

- *“Con carácter general no venimos a presentar objeciones a la aplicación del IPC en las subidas de tarifas propuestas, sin embargo, dado el estado de crisis que afecta a la mayor parte de la población y teniendo en cuenta los recortes y rebajas salariales que se vienen estableciendo sobre empleados públicos y otros sectores privados, el número de población desempleada, y la necesidad de uso de éstos servicios públicos, entendemos que no debería incrementarse las tarifas.”*

Por su parte UGT alega:

- *“Debe corresponderse con la subida salarial pactada en el segundo acuerdo para el empleo y la negociación colectiva para los años 2012, 2013 y 2014. Por tanto nuestra propuesta argumentada en el búsqueda de la contención de los precios y desvío de la inflación se tiene que centrar en esos objetivos, en por ello que le proponemos una subida de tarifas no superior al 0,5 %.”*

Visto igualmente el informe de 8 de los corrientes, suscrito por el Técnico de Administración General, Sr. Jiménez Alarcón, sobre el expediente tramitado y las alegaciones formuladas, en el que concluye que: - Las alegaciones presentadas son ajenas a los aspectos jurídicos y de procedimiento, quedando su aceptación o no para la apreciación política, y que - Desde el punto de vista jurídico no se advierte inconveniente alguno para acceder a la solicitud de GAS AUTO, S.C.A., de revisión de las tarifas de taxis de la ciudad en un 2,4%, basada exclusivamente en la variación del IPC.

Considerando fundamentada la motivación de la propuesta de revisión solicitada, especialmente en cuanto a la evolución de los indicadores del IPC general, del IPC del sector transportes; de la evolución de los precios de los carburantes y de la evolución del Euribor.

Considerando que la revisión periódica de tarifas resulta necesaria para que el sector del taxi pueda mantener el nivel de calidad en el servicio que presta a los ciudadanos.

Considerando que ya, en parte, se atienden a las alegaciones formuladas por la Asociación provincial de amas de casa, consumidores y usuarios “Virgen de la Cinta” y por UGT del Taxi para contener los precios, por cuanto que el incremento de tarifas se habrá de aplicar en el segundo semestre del año, ya que el expediente pasa ahora a la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, para resolución y publicación.

PROPONGO la adopción de acuerdo con el siguiente contenido dispositivo:

- *No admitir las alegaciones presentadas por la Asociación provincial de amas de casa, consumidores y usuarios “Virgen de la Cinta” y por UGT del Taxi.*

- *Aprobar la revisión de tarifas de taxis solicitadas por Gas Auto, S.C.A. consistente en un incremento del 2,4% respecto a las actuales, publicadas en el BOJA de 28 de junio de 2012, para que entren en vigor el primero de julio de 2013.*

- *Aprobar el expediente tramitado y solicitar a la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, que resuelva su autorización y publicación; todo ello conforme a lo dispuesto por el Decreto 365/2009, de 3 de noviembre, que regula los procedimientos administrativos en materia de precios autorizados de ámbito local en Andalucía”.*

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los catorce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y se abstienen los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y el Concejal presente del Grupo Mixto (MRH), por lo que el Ayuntamiento Pleno por mayoría de catorce votos a favor y doce abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Seguridad, Movilidad y Tráfico, anteriormente transcrita.

Se ausenta de la sesión D. Saúl Fernández Beviá.

PUNTO 11º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA SOBRE DOCUMENTO DE DISTRIBUCIÓN DE MEDIOS PRESENTADO POR LA EMPRESA URBASER, S.A. PARA ADAPTAR EL CONTRATO DE SERVICIO PARA LA CREACIÓN, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES EN LA CIUDAD DE HUELVA (EXPT. 49/2009) A LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO APROBADO POR ACUERDO DE PLENO DE 28 DE NOVIEMBRE DE 2012.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Desarrollo Sostenible y Administración Pública en sesión de 15 de marzo de 2013 en relación con la siguiente propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Infraestructura y Servicios Ciudadanos, D. Felipe Antonio Arias Palma:

“Visto el expediente núm. 49/2009 tramitado para contratación del SERVICIO PARA LA CREACIÓN, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES EN LA CIUDAD DE HUELVA (Expte. 49/2009), adjudicado a la empresa “URBASER S.A.”, conforme al pliego de prescripciones técnicas redactado por el Ingeniero Técnico Municipal, D. Ignacio Buisán Caballero, de fecha 5 de junio de 2009 y al pliego de

cláusulas administrativas particulares, de fecha 6 de julio de 2009, elaborado por la Técnico de Administración General del Departamento de Contratación, en la cantidad TRECE MILLONES SETECIENCOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (13.743.365,75€), I.V.A. incluido que constituyeron la oferta del contratista, para una duración de cuatro años, y formalizado el contrato en documento administrativo con fecha 18 de diciembre de 2009.

Visto que con fecha de 28 de noviembre de 2012, en virtud de acuerdo del Pleno Municipal, se aprueba la modificación del contrato de referencia en los términos expresados en el pliego de prescripciones técnicas modificado (el cual incluye la ya aprobada por acuerdo del Pleno de fecha 17 de enero de 2012, en la que se redujo el contrato en un 4,228% del precio primitivo del contrato, no formalizada hasta fecha) consistente en, disminuir su cuantía económica en un 5,025 % adicional, lo cual hace un total del 9,253 % del precio primitivo del contrato, afectando a determinados servicios que forman parte del objeto del mismo, al tiempo que se modifica el IVA general del mismo, separando un tipo reducido de IVA del 10% para la limpieza de parques y jardines públicos del resto de los trabajos contemplados en el contrato, es decir mantenimiento, riegos, plantaciones, cortes de céspedes, podas de arbustos, poda de árboles y palmeras etc. que tendrán un IVA del 21%, resultando un importe anual de DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL EUROS (2.600.000 €) IVA incluido, desestimando las alegaciones presentadas por la empresa Urbaser, S.A. con fecha 22 de noviembre de 2012 por los motivos expresados en el informe emitido por la Técnico de Administración General, del departamento de contratación, conformado por el Secretario General de la misma fecha.

Visto que con fecha de 31 de Enero de 2013 la empresa URBASER S.A ha presentado documento de “Distribución de medios” para adaptar el servicio al nuevo contrato modificado.

Visto el informe del ingeniero Técnico Forestal, D. José Ignacio Buisán Caballero, de fecha 27 de febrero de 2013 en el que comunica que la distribución de medios presentada por Urbaser, S.A., se adecua al pliego de prescripciones técnicas modificado y aprobado por el Pleno con fecha de 28 de Noviembre de 2012.

Se propone la adopción al Excmo. Ayuntamiento Pleno del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar el documento de distribución de medios presentado por la empresa Urbaser S.A, para adaptar el contrato de servicio para la creación, conservación y mantenimiento de zonas verdes en la ciudad de Huelva (Expte. 49/2009) a la modificación del contrato aprobada por acuerdo de Pleno de 28 de noviembre de 2012 incorporándose como anexo al pliego de prescripciones técnicas.

SEGUNDO: Reiterar el requerimiento a la empresa Urbaser, S.A, de que deberá acudir a formalización de la modificación del contrato, según lo previsto en el artículo 202.3 de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público”.

A continuación se produce el debate con las manifestaciones que constan en el Acta.

El Secretario de la Corporación, D. Felipe Albea Carlini, informa verbalmente que el 2º punto de la Propuesta debe tenerse por no puesto al haberse formalizado ya el contrato modificado.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, votan en contra los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y se abstiene el Concejal presente del Grupo Mixto (MRH), por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de trece votos a favor, once en contra y una abstención, **ACUERDA** aprobar el documento de distribución de medios presentado por la empresa Urbaser S.A, para adaptar el contrato de servicio para la creación, conservación y mantenimiento de zonas verdes en la ciudad de Huelva (Expte. 49/2009) a la modificación del contrato aprobada por acuerdo de Pleno de 28 de noviembre de 2012, incorporándose como anexo al pliego de prescripciones técnicas.

Se reincorpora a la sesión D. Saúl Fernández Bevia y se ausentan D. Juan Carlos Adame Pérez, Dª Mª Villadeamigo Segovia y D. José Mª Benabat Arroyo.

PUNTO 12º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA SOBRE RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Desarrollo Sostenible y Administración Pública en sesión de 15 de marzo de 2013 en relación con dos expedientes de reconocimiento de obligaciones a propuesta de las Tenencias de Alcaldía de Seguridad, Movilidad y Tráfico y de Administración Pública y Régimen Interior.

Constan en el expediente informes de la Intervención de Fondos Municipales de 20 y 26 de febrero de 2013, con las observaciones que figuran en los mismos.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y se abstienen los siete Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y el Concejal presente del Grupo Mixto (MRH), por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de trece votos a favor y diez abstenciones, **ACUERDA** aprobar los siguientes expedientes de reconocimiento de obligaciones:

- A propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Seguridad, Movilidad y Tráfico:

- Factura F/2013/19 por importe de 2.702,19 euros y su imputación a las correspondientes partidas presupuestarias del ejercicio 2013.

- A propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Administración Pública y Régimen Interior:

- Factura F/2013/35 por importe de 2.119,61 euros y su imputación a la correspondiente partida presupuestaria del Presupuesto Municipal para 2013.

Se reincorporan a la sesión D. Juan Carlos Adame Pérez y D^a María Villadeamigo Segovia.

PUNTO 13. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA RELATIVA A RATIFICACIÓN DE DECRETO DE LA ALCALDÍA SOBRE RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL EN LOS PLIEGOS DE CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PARA CONTRATAR LA GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO, MEDIANTE CONCESIÓN DE LA REGULACIÓN DEL ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS (ORA) Y RETIRADA DE VEHÍCULOS (GRÚA).

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Desarrollo Sostenible y Administración Pública en sesión de 15 de marzo de 2013 en relación con el siguiente Decreto dictado por el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente, D. Pedro Rodríguez González:

“Visto el expediente, para la contratación mediante tramitación ordinaria y procedimiento abierto mediante varios criterios de adjudicación del contrato de gestión de servicio público, mediante concesión, de regulación del estacionamiento de vehículos (O.R.A.) y retirada de vehículos (GRUA) (Expte. 1/2013),” así como los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares, aprobados por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno, reunido en sesión ordinaria de fecha 30 de enero de 2013.

*Advertido error material en la cláusula 8^a del pliego de cláusulas administrativas particulares y 2^a del pliego de prescripciones técnicas, en la redacción dada a la fórmula para la valoración del canon anual fijo de las proposiciones, establecida, entre otros como uno de los criterios de adjudicación para determinar la oferta económicamente más ventajosa de conformidad con el artículo 151 del TRLCSP, el cual tiene la siguiente dicción literal: “**Hasta 40 puntos:** alza en el canon anual fijo mínimo reflejado en la cláusula 6^a que se valorará mediante la aplicación de la siguiente fórmula:*

$$V_i = V_{max} * \left[1 - \frac{B_{max} - B_i}{B_{max} - B_{min}} \right]^{2/100}$$

debe figurar: **“Hasta 40 puntos:** alza en el canon anual fijo mínimo reflejado en la cláusula 6ª que se valorará mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$V_i = V_{max} * \left[1 - \frac{B_{max} - B_i}{B_{max} - B_{min}} \right]^{2/100}$$

Visto el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común que establece que “Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”.

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público Real Decreto Legislativo 3/2011 y dada la urgencia que concurre pues la licitación se encuentra publicada, en virtud del presente **RESUELVO:**

PRIMERO.- Rectificar el error material en los términos expresados en la parte dispositiva de la presente resolución y subsanar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, en dichos términos, para el contrato de gestión de servicio público, mediante concesión, de regulación del estacionamiento de vehículos (O.R.A.) y retirada de vehículos (GRUA) (Expte. 1/2013), aprobados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno reunido en sesión ordinaria de fecha 30 de enero de 2013 en el siguiente sentido:

-Donde figura

“Hasta 40 puntos: alza en el canon anual fijo mínimo reflejado en la cláusula 6ª que se valorará mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$V_i = V_{max} * \left[1 - \frac{B_{max} - B_i}{B_{max} - B_{min}} \right]^{2/100}$$

Debe figurar:

“**Hasta 40 puntos:** alza en el canon anual fijo mínimo reflejado en la cláusula 6ª que se valorará mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$V_i = V_{max} * \left[1 - \left[\frac{B_{max} - B_i}{B_{max} - \frac{B_{min}}{100}} \right] \right]^2$$

SEGUNDO: Ratificar la presente resolución en el próximo Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.

TERCERO: Publicar la rectificación en el Perfil del Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.

Dado en Huelva a once de marzo de dos mil trece por el Sr. Alcalde D. Pedro Rodríguez González.”

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los catorce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y se abstienen los ocho Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y el Concejales presente del Grupo Mixto (MRH), por lo que el Ayuntamiento Pleno por mayoría de catorce votos a favor y once abstenciones, **ACUERDA** ratificar el Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde Presidente anteriormente transcrito.

Se reincorpora a la sesión D. José Mª Benabat Arroyo.

PUNTO 14º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA SOBRE RATIFICACIÓN DE DECRETO DEL SR. TENIENTE DE ALCALDE DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y RÉGIMEN INTERIOR SOBRE MODIFICACIÓN DE LA DENOMINACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE RENTAS Y EXACCIONES MUNICIPALES POR EL DE INSPECCIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Desarrollo Sostenible y Administración Pública en sesión de 15 de marzo de 2013 en relación con la ratificación del punto primero del Decreto dictado por el Teniente de Alcalde Delegado de Administración Pública y Régimen Interior, D. Saúl Fernández Beviá, en fecha 4 de marzo de 2013 por el que se procede a modificar la denominación del actual Departamento de Rentas y Exacciones Municipales por el de Ingresos y Gestión Tributaria, todo ello en el marco del proceso de reorganización de los servicios económicos que se viene realizando en el Ayuntamiento.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los catorce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y se abstienen los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y el Concejales presente del Grupo Mixto (MRH), por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de catorce votos a favor y doce abstenciones, **ACUERDA** ratificar el Decreto del Teniente de Alcalde Delegado de Administración Pública y Régimen Interior, anteriormente transcrito, y por tanto modificar la denominación del Departamento de Rentas y Exacciones Municipales por el de Ingresos y Gestión Tributaria debiendo comunicarse el acuerdo adoptado a todos los servicios municipales.

Se ausenta de la sesión D. Pedro Jiménez San José.

PUNTO 15º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA SOBRE RATIFICACIÓN DE DECRETO DE LA ALCALDÍA SOBRE PERSONACIÓN DEL AYUNTAMIENTO ANTE EL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE HUELVA EN EL PROCEDIMIENTO LABORAL SOBRE MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO (AUTOS 1342/1) A INSTANCIAS DEL TRABAJADOR D. JAVIER MIGUEL SOCÍAS MORÓN.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Desarrollo Sostenible y Administración Pública en sesión de 15 de marzo de 2013 en relación con el siguiente Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde Presidente D. Pedro Rodríguez González:

“En virtud de las atribuciones que me están conferidas por el Art. 21, nº 1 aptdo. K) de la ley 7/85 de 2 de abril, por el presente acuerdo por razones de urgencia la personación ante el Juzgado de lo Social nº 1 de Huelva, en el Procedimiento Laboral sobre Modificación de las Condiciones Laborales, Autos nº 1342/2012, iniciado a instancias de D. Javier Miguel Socías Morón frente al Patronato Municipal de Deportes y al Excmo. Ayuntamiento de Huelva, confiriendo la representación procesal y la defensa solidariamente a las Letradas D^a M^a Asunción Batanero Arroyo y D^a Ángela M^a Sánchez Majarón.

Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno para su ratificación.

Dado en Huelva a diecinueve de febrero de dos mil trece por el Sr. Alcalde D. Pedro Rodríguez González”.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los catorce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y se abstienen el Concejales presente del Grupo Municipal de IULV-CA y el Concejales presente del Grupo Mixto (MRH), por lo que el

Ayuntamiento Pleno por mayoría de veintitrés votos a favor y dos abstenciones, **ACUERDA** ratificar el Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde Presidente anteriormente transcrito.

Se reincorpora a la sesión D. Pedro Jiménez San José y se ausentan D. Antonio Julián Ramos Villarán y el Interventor de Fondos Municipales D. Fernando Valera Díaz.

PUNTO 16º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE IULV-CA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS EN EMTUSA.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Desarrollo Sostenible y Administración Pública en sesión de 15 de marzo de 2013 en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA:

“En el Pleno celebrado en el mes de Enero se aprobó la modificación de la tabla retributiva de los trabajadores y trabajadoras de EMTUSA, algo que ha supuesto un recorte de casi el 30% en los ingresos que hasta ese momento percibía el personal de la empresa. Todo ello en cumplimiento del Plan de Ajuste.

Estos recortes se han llevado a cabo, según palabras del Presidente del Consejo de Administración de la empresa y de miembros del equipo de gobierno, para garantizar la viabilidad de la empresa.

Sin embargo, lo que conoce al menos este grupo municipal de lo realizado hasta el momento, no pasa de ser un recorte salarial y en ningún caso una medida que por sí sola garantice la viabilidad de la empresa.

Por otra parte, recientemente se ha nombrado un nuevo gerente del que no sabemos qué planes pretende aplicar en la empresa para garantizar el futuro de la misma.

Finalmente, en los medios de comunicación se anuncia la posible eliminación de servicios en festivos.

En definitiva, medidas aisladas y sin conexión aparente, que no forman parte de ningún plan de viabilidad y que se anuncian en los medios de comunicación sin ni siquiera haberlas negociado con el Comité de Empresa.

Por todo ello, el Grupo Municipal de IU LV-CA, presenta, para su aprobación en Pleno, la siguiente

MOCIÓN

1.- Que el Ayuntamiento de Huelva, a través del Consejo de Administración y/o de la Gerencia de la empresa, abra un proceso de negociación con el Comité de Empresa de EMTUSA que tenga como objetivo elaborar un plan que garantice la viabilidad futura de la empresa, sobre la base del mantenimiento del carácter público de la misma y el compromiso de mantenimiento del empleo.

2.- Que no se aplique ninguna medida de carácter económico sin que previamente se haya acordado con los representantes de los trabajadores”.

A continuación se produce el debate con las manifestaciones que constan en el Acta.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los ocho Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y el Concejal presente del Grupo Mixto (MRH) y votan en contra los catorce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de catorce votos en contra y once a favor, **ACUERDA** no aprobar la Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA sobre el cumplimiento de los acuerdos en EMTUSA, anteriormente transcrita.

Se reincorporan a la sesión D. Antonio Julián Ramos Villarán y el Interventor de Fondos Municipales D. Fernando Valera Díaz y se ausenta D^a Elena M^a Tobar Clavero.

PUNTO 17º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE IULV-CA SOBRE LOS GASEODUCTOS Y EL ALMACENAMIENTO DE GAS EN DOÑANA.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Desarrollo Sostenible y Administración Pública en sesión de 15 de marzo de 2013 en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA:

“La empresa de hidrocarburos Petroleum & Oil, filial de Gas Natural Fenosa, pretende poner en marcha un nuevo proyecto para la extracción gasista en la zona del Parque de Doñana. El mismo consiste en 14 nuevos sondeos en los términos Municipales de Villamanrique, Pilas, Aznalcazar, Almonte e Hinojos [concretamente se perforarán 7 sondeos, 5 de los cuales van desde los emplazamientos ya existentes. Además de 2 nuevas extracciones situadas en El Cortijo y en el Pinar de los Pájaros (Encantada)]; la construcción de 3 gaseoductos: uno en Aznalcazar de 16 Kms, otro en Almonte de 18 Kms y un tercero en Hinojos de 24 Kms. Y, posterior, almacenamiento de gas.

El fin principal de este proyecto de carácter estratégico nacional con categoría de urgente, no es la extracción y conducción de gas sino el almacenaje de gas procedente de Argelia aprovechando los depósitos o yacimientos naturales subterráneos de Doñana como un gran depósito, que garantice el abastecimiento energético en caso de que exista algún conflicto político o bélico con el Magreb.

El escenario del proyecto es de marginación de los intereses sociales, económicos y medioambientales de toda la población de Doñana, para favorecer los intereses económicos de grandes multinacionales como Gas Natural Fenosa poniendo en riesgo la mayor joya natural de Europa y la salud futura de Doñana, incluida su población. Las acciones incluidas en este proyecto no ofrecen garantía medioambiental al acuífero, nos

tendrá en permanente riesgo, poniendo la seguridad de la zona al límite por la posible afección de la salud humana, la vida de la avifauna y forestal que la propia naturaleza ha conformado a lo largo de siglos, y que TANTÍSIMO PRESUPUESTO PÚBLICO cuesta mantener y conservar. Todo ello sin valorar los efectos negativos que sobre el turismo puede originar y su hipotética peligrosidad sísmica.

En lo concerniente al acuífero, la Secretaría de Estado de Medio Ambiente emite Resoluciones de 15 de enero de 2013 por la que se formulan Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del Proyecto conjunto zona Marismas oriental (Marismas B-1 y Marismas C-1) en el término municipal de Hinojos, y zona de Aznalcazar Marisma C-1, con el siguiente fragmento “...en el área considerada, el acuífero que se va a perforar y sobre el que se situarán las instalaciones superficiales de inyección y los gasoductos de interconexión, se encuentra en riesgo de sobreexplotación y por contaminación difusa ...”. Esa misma Secretaría por resolución de 15 de enero de 2013, por la que se formula Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto Saladillo, término municipal de Almonte, Huelva dice: “...La zona del acuífero sobre la que se realizarán las actuaciones presenta una vulnerabilidad intrínseca con valores altos”. Teniendo en cuenta estas afirmaciones, desde Izquierda Unida creemos que el proyecto nace ya con vicio de forma.. Antes de iniciarse, ya, se están eludiendo futuras responsabilidades. En palabras llanas esto se llama “poner el parche antes que salga el grano”.

En el año 2004 la Junta de Andalucía aprueba el Plan de Ordenación del Territorio del Ámbito de Doñana (P.O.T.A.D.). En el año 2.005 la Junta de Andalucía y, por ende, los Órganos Colegiados del Parque Natural con el consenso de todos los Ayuntamientos y Agentes Sociales de la Comarca de Doñana, aprueba la revisión del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de Doñana (P.O.R.N.). Dicha normativa prohíbe taxativamente cualquier actividad no relacionada con el uso público, educación medioambiental, la conservación o gestión del espacio natural.

El II Plan de Desarrollo Sostenible de Doñana fue avalado, respaldado y ratificado por la Junta de Andalucía tras un larguísimo proceso de participación ciudadana que se inicia en el año 2005, convirtiéndose todo el territorio en el modelo de desarrollo que queríamos y que quería la Junta, basado en criterios de sostenibilidad económica, social y medioambiental exportado a Europa y al mundo como la panacea en los espacios naturales con una inversión de cientos de millones de Euros públicos. Un desarrollo sostenible, un modelo con un ecosistema social y humano que se considera mayor de edad después de 35 años de Democracia y de 44 años de creación del Parque Nacional de Doñana, que afirmaba y defendía que las decisiones se tomaran en la zona, no en los alejados despachos de la capital, porque, en definitiva, son los responsables y tienen los suficientes conocimientos científicos y la experiencia de toda una vida en Doñana para poder decidir de “motus propio” en el presente, y para saber optimizar los recursos naturales existentes de cara al devenir de sus futuras generaciones.

En el año 2006, Doñana, obtiene la Carta Europea de Turismo Sostenible. Y, finalmente, en 2.012, se amplía la Reserva de la Biosfera de Doñana a los 14 municipios que conforman el Espacio Natural. En consecuencia, no procede la autorización de más

licencia para la extracción de hidrocarburos del subsuelo de Doñana al ser nuevas infraestructuras, incompatibles con la catalogación de Zona A del P.O.T.A.D. Resultando cuando menos paradójico que los Ayuntamientos de la Comarca y concretamente sus Alcaldes hayan sido “perseguidos” cuando en suelo No Urbanizable de su término municipal un vecino construía una edificación para uso agrícola, ganadero o desahogo de enseres domésticos propios de zonas rurales; que un ciudadano sea denunciado por coger piñas en el interior de Doñana para subsistir una temporada; que un ciudadano no pueda ir al interior de Doñana a coger espárragos o tagarninas sin infringir la ley; que un señor no puede hacer en su finca un pozo si no cumple unos requisitos medioambientales y de garantía para el acuífero; que un agricultor no puede regar una explotación agrícola; que un ganadero no puede acceder y circular libremente por el Parque Natural para ver el ganado, etc; y, ahora, se permita la construcción de 3 gaseoductos, la perforación de 14 nuevos sondeos y que Doñana se transforme en un gran depósito de gas para satisfacer los intereses multimillonarios de la multinacional Fas Natural Fenosa.

Desde Izquierda Unida creemos que es más rentable y seguro la inversión en energías alternativas sostenibles no contaminantes y de futuro como es el caso de la Energía Solar, así como invertir en I+D+I para descubrir nuevas tecnologías y desarrollos compatibles con el medio natural. Sin embargo, nos encontramos con que el Estado Español y la empresa que lidera el nuevo proyecto, se erigen en los salvadores de esta zona de Doñana invirtiendo 200 millones de euros para su negocio y lucro personal, y al mismo tiempo, RETIRAN LAS AYUDAS a las energía solares, provocando más despidos de trabajadores y cierres de empresas que se estaban dedicando a la investigación e instalaciones energéticas sostenibles como la solar.

Entendemos que una Administración Pública debe regirse por el principio de Prudencia, máxime cuando la Junta de Andalucía está pendiente de pronunciamiento mediante la Autorización Ambiental Unificada (A.A.U.) que es preceptiva y vinculante, o, cuando el Consejo de Participación de Doñana tampoco ha emitido informe (puesto el realizado se canaliza a través de la Comisión Permanente del Consejo de Participación. Con esto se elude la presencia de su Presidente y que no se vea perjudicado. Aun así, esta Comisión, presidida por el Vicepresidente del Consejo, no informa favorablemente, sólo dice: “No ve inconveniente....”).

Es extremadamente importante que recordemos que éste es el tercer ataque que sufre Doñana desde las filas del capitalismo:

- *La primera tuvo lugar en los años 60 cuando intentaron convertir Doñana en un campo de guayules. Quedó paralizado gracias al ilustre profesor y director honorífico de Doñana, Don José Antonio Valverde y, al entonces Alcalde de Hinojos, Don Leonardo Mateos Suárez.*
- *La segunda ocasión que intentaron herir de muerte a Doñana fueron los especuladores urbanísticos en 1.990, con la construcción de Costa Doñana (Dunas del Asperillo). Ahí fue Izquierda Unida quien lo evitó.*

- *La tercera está viniendo de la mano de Gas Natural Fenosa, y quién sabe, si de algún Consejero Independiente de la multinacional con acciones que cobra 126.500 €/año. En esta ocasión lo salvará la conciencia, sin ningún género de dudas, de la ciudadana y la invocación al espíritu participativo del verdadero Desarrollo Sostenible de Doñana.*

Por todo ello, el Grupo de IU LV-CA en el Ayuntamiento de Huelva propone, para su aprobación en Pleno, la siguiente

MOCIÓN

1. El Ayuntamiento de Huelva manifiesta su oposición y rechazo a los nuevos proyectos de extracción de gas, la construcción de gaseoductos y almacenamiento de hidrocarburos en Doñana (Parque Natural, afecta a zona de la Red Natura 2.000, IBA Marisma del Guadalquivir, Patrimonio de la Humanidad, Reserva de la Biosfera, Zona de Especial Protección (ZEPA), zona catalogada como Lugares de Interés Comunitario (LIC) y Zona A incluidos ambos espacios en el Plan de Ordenación del Territorio del Ámbito de Doñana, aprobado por la Junta de Andalucía en el 2.004).

2. Dar traslado de la presente moción al Consejo de Participación de Doñana, solicitando al mismo, con carácter urgente, la celebración de un Pleno Extraordinario con el único punto siguiente en el orden del día: “Aprobación, si procede, del Proyecto de Petroleum & Oil (Gas Natural Fenosa), sobre los 14 nuevos sondeos para la extracción de gas, la construcción de 3 Gasoductos y el almacenaje de gas en Doñana”.

3. Dar traslado de la presente moción a la Presidencia y Vicepresidencia de la Junta de Andalucía, así como al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente”.

A continuación se produce el debate con las manifestaciones que constan en el Acta.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y el Concejales presente del Grupo Mixto (MRH), votan en contra los catorce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y se abstienen los ocho Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de catorce votos en contra, tres a favor y ocho abstenciones, **ACUERDA** no aprobar la Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA sobre los gasoductos y el almacenaje de gas en Doñana, anteriormente transcrita.

PUNTO 18º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE IULV-CA SOBRE CONSIDERACIÓN DE VARIOS LUGARES

DE LA CIUDAD DE HUELVA COMO LUGARES DE MEMORIA HISTÓRICA DE ANDALUCÍA.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Desarrollo Sostenible y Administración Pública en sesión de 15 de marzo de 2013 en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA:

“Según el artículo 10.3.24º del Estatuto de Autonomía para Andalucía, los poderes públicos tienen que velar por la salvaguarda, conocimiento y difusión de la historia de la lucha del pueblo andaluz por sus derechos y libertades. Para ello se aprobó el Decreto 267/2011 por el que se crean y regulan la figura de Lugar de Memoria Histórica de Andalucía y el Catálogo de Lugares de la Memoria Histórica de Andalucía.

En la ciudad de Huelva tuvieron lugar acontecimientos durante la guerra ocasionada por el golpe de estado militar y durante la Dictadura franquista vinculados a lugares susceptibles de ser reconocidos con la figura de Lugar de Memoria Histórica de Andalucía. Lugares donde muchas personas sufrieron violencia, vejación, persecución o privación de libertad que deben ser recordados y homenajeados en pro de la revitalización de la Memoria Histórica del pueblo andaluz.

Algunos de estos sitios en la ciudad de Huelva son los que siguen:

- **Cárcel de Huelva Capital:** *Construida en el año 1930 en las afueras de la ciudad, al borde de la carretera Sevilla-Huelva, en la actualidad ha sido absorbida por el desarrollo urbanístico de la capital y se encuentra enclavada en el barrio de Isla Chica (Avenida Alcalde Federico Molina, nº 57).*

La cárcel de Huelva fue uno de los principales centros de la represión franquista en la provincia durante los años de guerra y posguerra. Por ella pasaron decenas de miles de detenidos, siendo con frecuencia su última parada antes del pelotón de fusilamiento. Cientos de reclusos se dejaron la vida entre sus paredes a causa del hacinamiento, las deficientes condiciones higiénico-sanitarias y la pobre alimentación, que los hacía presa fácil de todo tipo de infecciones y enfermedades como el tifus, la sarna o las fiebres tifoideas, llegando la mortalidad de presos a alcanzar niveles extraordinarios. También eran “reeducados” en las ideas de la “Nueva España” mediante sistemáticos procesos de humillación y deshumanización, que anulaban su personalidad y los hacía objetos maleables en manos del estado.

Más tarde, a finales de los 60, se convertiría en el centro donde eran internados los presos de tendencias homosexuales de toda España, castigados por la “Ley de vagos y maleantes”. Por un decreto de 25 de enero de 1968, la cárcel de Huelva se convirtió en un establecimiento especializado en acoger “pervertidos sexuales, los conocidos como homosexuales genuinos o congénitos y los homosexuales de hábito”. Allí la homosexualidad era tratada como una enfermedad a extirpar, utilizándose terapias basadas en trabajos forzados, palizas, humillaciones y brutales prácticas pseudomédicas actualmente prohibidas, como descargas eléctricas.

Este centro especializado en la “cura” de la homosexualidad permaneció en funcionamiento hasta que en 1978 fueron derogadas las leyes contra los

homosexuales. En los años 90, tras la apertura de la Prisión “Huelva 2”, el edificio fue abandonado, excepto un pequeño centro de régimen abierto en el módulo de entrada. El 10 de junio de 2004 fue colocada en su entrada una placa de homenaje a los homosexuales que padecieron prisión en aquel lugar.

- **La Isla de Saltés (Huelva):** es un paraje natural ubicado frente a las mismas calles de Punta Umbría al que la historia tenía reservada la sorpresa de convertirse en uno de los particulares presidios diseñados por las autoridades franquistas para acoger a los prisioneros republicanos de la Guerra Civil y después convertirlos, una vez pasada la criba de la comisión de clasificación, en trabajadores forzosos. Fueron los esclavos de Franco que levantaron las grandes y faraónicas obras de la posguerra. Trabajo y explotación a cambio, no de libertad, sino de escapar del pelotón de fusilamiento o la cárcel. En 1939 este paraje natural se convirtió en uno de los 188 campos de concentración franquistas que la maquinaria represora había diseñado para purgar las “culpas” de lo que el ejército sublevado y la propaganda dio en llamar los rojos, los indeseables, la grasa de la patria.

Muy poco ha salido a la luz los campos de prisioneros que el Caudillo plantó en Huelva. La lista oficial dispuso dos en el mismo año, 1939, el de San Juan del Puerto y el de la Isla de Saltés.

Los papeles que acaba de entregar el Tribunal de Cuentas al Centro para la Recuperación de la Memoria Histórica de Salamanca, dan fe de su existencia y de la cruda realidad que allí se vivía. Más de 3.000 prisioneros se hacinaban en la Isla de Saltés, soportando unas condiciones de vida durísimas, hambrientos, sin techo donde guarecerse del sol de plomo del verano, de las lluvias y la humedad.

Las autoridades militares prepararon nuevos centros de internamiento para enviar a los soldados republicanos hechos prisioneros tras la caída de Cataluña en los albores de 1939. Uno de esos lugares fue el de la isla de Saltés.



- ***Muro del Parquet Moret (Huelva):*** *Tras la conquista de Huelva por los golpistas el 29 de julio de 1936, siguieron varios meses de una brutal represión, que se saldó con miles de muertos (entre 6.000 y 7.000 según las últimas estimaciones). En la ciudad de Huelva, los lugares predilectos de fusilamiento fueron las tapias de los cementerios de San Sebastián (actualmente desaparecido) y de La Soledad (cuyos muros aún conservan las huellas de los disparos), además del Parque Moret, lugar de esparcimiento inaugurado en 1909 y situado al norte de la ciudad, en cuyo recinto se encuentra un muro donde también se conservan señales de los fusilamientos.*

Los primeros fusilamientos celebrados en el Parque fueron los de Diego Jiménez Castellano, último gobernador civil republicano de la provincia, Julio Orts Flor y Alfonso López Vicencio, tenientes coroneles de la Guardia Civil y Carabineros respectivamente. Serían pasados por las armas el 4 de agosto de 1936 a las 18:10 de la tarde en el lugar conocido como “Meseta del Conquero” (en la prensa aparecen también los nombres “Explanada del Conquero” y “Paseo del Conquero”), situado en el Parque Moret, donde se encontraba la antigua “Parada de Sementales” del ejército. En el mismo lugar fueron fusilados en días sucesivos el resto de las autoridades republicanas de Huelva.



Por todo ello, el Grupo Municipal de Izquierda Unida presenta, para su aprobación en Pleno, la siguiente

MOCIÓN

1. El Ayuntamiento de Huelva llevará a cabo los procedimientos necesarios para que dichos lugares de la ciudad de Huelva sean declarados “Lugar de Memoria Histórica de Andalucía” e incluidos en el Catálogo de Lugares de la Memoria Histórica de Andalucía.

2. Dar traslado de este acuerdo a la Dirección General de Memoria Democrática de la Junta de Andalucía”.

A continuación se produce el debate con las manifestaciones que constan en el Acta.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los ocho Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y el Concejales presente del Grupo Mixto (MRH) y votan en contra los catorce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de catorce votos en contra y once votos a favor, **ACUERDA** no aprobar la Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA sobre consideración de varios lugares de la ciudad de Huelva como Lugares de Memoria Histórica de Andalucía, anteriormente transcrita.

PUNTO 19º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL MIXTO (MRH) PARA QUE EL AYUNTAMIENTO DE HUELVA PARALICE LOS VERTIDOS QUE LA PETROLÍFERA REPSOL REALIZA EN UNA ARQUETA DE LA RED DE SANEAMIENTO DE HUELVA.

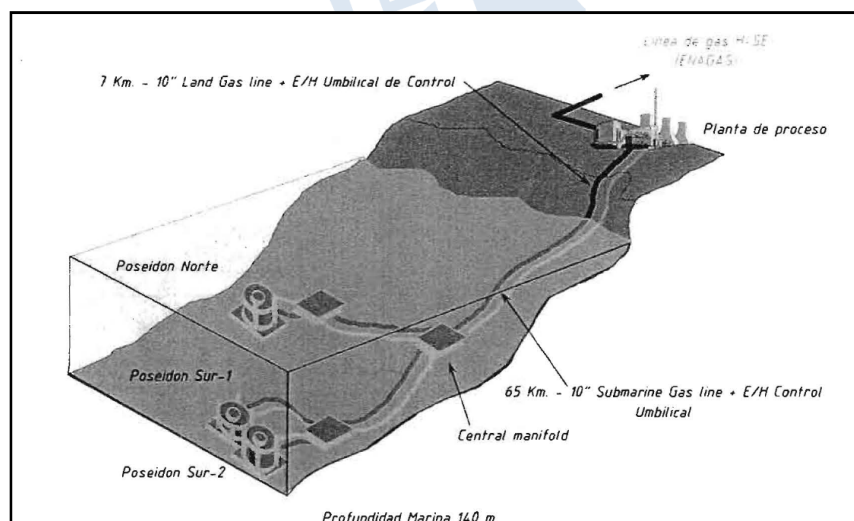
Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Desarrollo Sostenible y Administración Pública en sesión de 15 de marzo de 2013 en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Mixto (MRH):

“Han pasado tres meses y REPSOL INVESTIGACIONES PETROLIFERAS, S.A. (RIPSA), sigue vertiendo sus residuos en una arqueta de la red de saneamiento de Huelva con la connivencia del Ayuntamiento y la Junta de Andalucía.

RIPSA es la titular y operadora de las Concesiones de Explotación de gas “Poseidón Norte” y Poseidón Sur”, ubicadas frente a la costa, al sur de Doñana, en donde realiza extracción de gas, almacenamiento subterráneo y tratamiento del gas en el entorno de Doñana y la depuración de sus residuos en la Ría de Huelva a través de la EDAR de Huelva. RIPSA carece de la preceptiva Autorización Ambiental Unificada o de control ambiental alguno por lo que Repsol carece de documentación alguna para llevar a cabo todas esas actividades y así ha sido denunciado por la Mesa de la Ría ante la Comisión Europea y el Parlamento Europeo, denuncia sobre la cual nos ha sido notificada la admisión y apertura del correspondiente expediente administrativo.



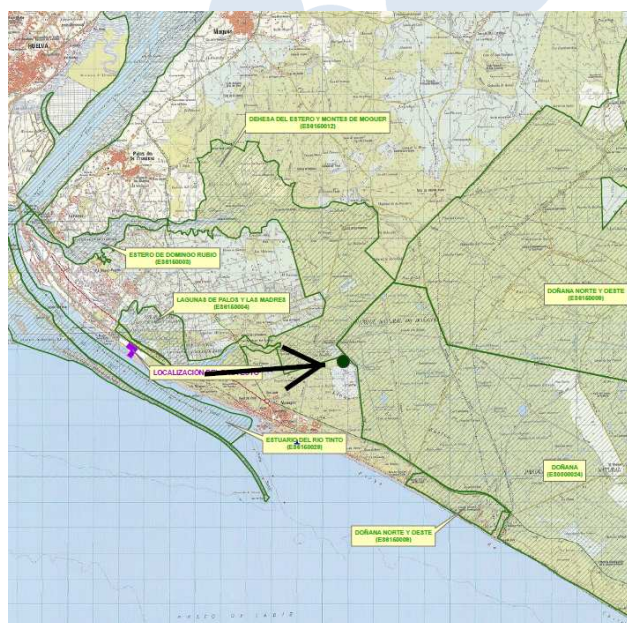
Plataforma Poseidón Norte, ubicada frente a las costas de Doñana. (Huelva)

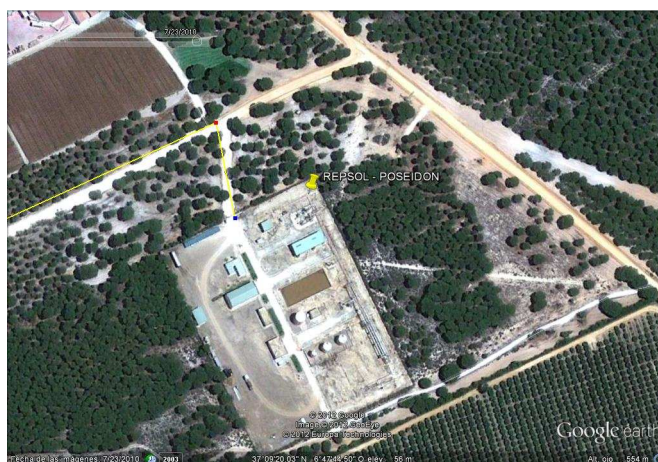


Esquema de los gaseoductos submarinos y conexión con planta de proceso en el lindero de Doñana.

Fuente: Estudio Técnico para la descarga de agua de formación en la EDAR de Mazagón. Atlántico Ingenieros. REPSOL INVESTIGACIONES PETROLIFERAS

El Ayuntamiento de Huelva, que suele ser exigente en el cumplimiento de la ley 7/2007 de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental para la tramitación de la apertura de cualquier local de negocio o de pequeña industria, cuando se trata de cualquier ciudadano, sin embargo mira para otro lado, cuando la empresa es una multinacional como REPSOL, cuya actividad no se ha regulado en los plazos que la legislación Española y Europea facilitó para su adaptación.





Planta de procesamiento Poseidon junto al P.N. Doñana

En estos días en los que parece debatirse el futuro de Doñana para ser UN PARQUE NATURAL O UN PARQUE ENERGÉTICO, se demuestra que nuestras autoridades ya se decantaron en 1995 por lo segundo, un parque Energético, pues desde esa fecha REPSOL opera en el lindero del Parque Natural de Doñana tratando industrialmente los hidrocarburos extraídos de sus costas, deshidratando el gas e inyectándolo en la red de gaseoductos que atraviesan Lugares de Interés Comunitario, sin tener previsto tratamiento para los residuos que genera.

Repsol no tiene papeles, no tiene Autorización Ambiental para extraer gas, para enterrarlo, para tratarlo o para inyectarlo en los gasoductos de Doñana y, menos, para realizar el transporte y depuración de sus residuos en la EDAR de Huelva a 30 kilómetros de sus instalaciones.

Así pues el vertido en la EDAR de Huelva, instalación que fue financiada con fondos Europeos FEDER y es utilizada fraudulentamente para un gran volumen de vertidos de residuos de procedencia extractivo-industrial y el transporte de mas de 18.000 camiones cisterna anuales que irán incrementándose exponencialmente conforme se agote el yacimiento de gas y circulan por caminos forestales del entorno de Doñana, asfaltados con fondos FEDER, impacta en zonas habitat de especies como el lince ibérico y se realizan sin autorización ambiental alguna.



Lince atropellada en la Carretera Huelva Mazagón



Pese a que el Reino de España tuvo de plazo límite de adaptación a la Directiva Europea IPPC de las instalaciones existentes hasta el día 31 de abril de 2008, REPSOL no ha solicitado Autorización Ambiental Unificada, ni se la ha exigido la Junta de Andalucía, por lo que lleva funcionando desde el 31 de abril de 2008, sin cumplir, ni adaptarse a la Directiva Europea IPPC.

Por todo ello, el Grupo Municipal Mesa de la Ría de Huelva presenta para su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento, en virtud del art. 1 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Huelva y de los arts. 77 y ss. del Real Decreto 2586/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales la siguiente

MOCIÓN:

Para que el Ayuntamiento exija la paralización inmediata de los vertidos de los residuos procedentes de la extracción de hidrocarburos de la Empresa REPSOL INVESTIGACIONES PETROLÍFERAS, S.A, en una arqueta de la red de Saneamiento que vierte a la Ría de Huelva y al Estero de Marismas del Rincón a través de la (EDAR) Estación Depuradora de Aguas Residuales, pues la citada empresa carece de Autorización Ambiental Unificada en la que se considere o evalúe el tratamiento de sus residuos”.

A continuación se produce el debate con las manifestaciones que constan en el Acta.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los ocho Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y el Concejal presente del Grupo Mixto (MRH) y votan en contra los catorce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, por lo que el Ayuntamiento Pleno por mayoría de catorce votos en contra y once a favor, **ACUERDA** no aprobar la Propuesta del Grupo Mixto (MRH) para que este Ayuntamiento

paralice los vertidos que la petrolífera REPSOL realiza en una arqueta de la red de saneamiento de Huelva, anteriormente transcrita.

3. COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS

PUNTO 20º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA SOBRE APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2011.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas en sesión de 27 de diciembre de 2012 en relación con el expediente de aprobación definitiva de la Cuenta General de la Corporación del ejercicio 2011.

Consta en el expediente informe del Interventor de Fondos Municipales, D. Fernando Valera Díaz, de 15 de febrero de 2013, que dice lo que sigue:

“1º.- Que la citada Cuenta General fue dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de diciembre de 2012, siendo expuesta al público por plazo de quince días y ocho más a efectos de reclamaciones mediante publicación en el B.O.P. de fecha 15 de enero de 2013.

2º.- Que según informe emitido por el Negociado de Registro General no aparecen alegaciones relativas a dichos expedientes durante el plazo de exposición pública.

3º.- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 212.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Cuenta General, acompañada de los informes de la Comisión Especial y de las reclamaciones y reparos formulados, en su caso, se someterá al Pleno”.

Sometido el tema a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los catorce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, votan en contra los ocho Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y se abstienen los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y el Concejales presente del Grupo Mixto (MRH), por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de catorce votos a favor, ocho en contra y tres abstenciones, **ACUERDA** aprobar definitivamente la Cuenta General de la Corporación del ejercicio 2011, en los términos en que ha sido formulada.

Se ausenta de la sesión D. Francisco Moro Borrero.

**B. ASUNTOS NO DICTAMINADOS EN COMISIÓN INFORMATIVA
CUYA INCLUSIÓN SE PROPONE EN EL ORDEN DEL DÍA.**

Los siguientes asuntos que se proponen no han sido dictaminados por la Comisión Informativa correspondiente, por lo que sometida a votación ordinaria su inclusión, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de todos los asistentes, que son veinticuatro, **ACUERDA** ratificar la misma.

PUNTO 21º. EXPEDIENTE SOBRE RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES.

Se da cuenta de Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Administración Pública y Régimen Interior, D. Saúl Fernández Beviá, en relación con expediente de reconocimiento de obligaciones.

Constan en el expediente informe de la Técnico de Administración General, Dª Salud de Silva Molina, conformado por el Interventor de Fondos Municipales, D. Fernando Valera Díaz, de 5 de marzo de 2013.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y se abstienen los ocho Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y el Concejales presente del Grupo Mixto (MRH), por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de trece votos a favor y once abstenciones, **ACUERDA** aprobar el expediente de reconocimiento de obligaciones relativo a las facturas contenidas en la relación F/2013/43, por importe de 608,47 euros y su imputación a la correspondiente partida presupuestaria del Presupuesto Municipal para 2013.

Del presente acuerdo se dará cuenta en la Comisión Informativa correspondiente en la primera sesión que ésta celebre.

PUNTO 22º. EXPEDIENTE SOBRE CAMBIO DE FINALIDAD DE INVERSIONES.

Se da cuenta de la siguiente Propuesta de la Concejales Delegada de Recursos Públicos y Financiación Local, Dª Mª Isabel Valle Gaona:

“Con objeto de dotar los presupuestos municipales de la financiación necesaria para atender gastos por operaciones de capital, así como nuevas necesidades para

gastos corrientes, y existiendo crédito suficiente en las partidas que se relaciona a continuación

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS	DESCRIPCIÓN	IMPORTE (€)
100/342/622.10	CAMPO DE FÚTBOL URBANIZACIÓN VISTALEGRE	237.178,72
300/931/632.00	OBRAS PARA REUBICACIÓN DEL PERSONAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA	18.000,00

*Se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:
Cambiar la finalidad de las inversiones en las partidas antes señaladas para dotar de crédito suficiente las partidas presupuestarias siguientes:*

PARTIDA DE BAJA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE (€)
100/342/622.10	CAMPO DE FÚTBOL URBANIZACIÓN VISTALEGRE	237.178,72
PARTIDA DE ALTA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE (€)
100/342/622.11	CAMPO DE FÚTBOL TRASERA AVDA. COSTA DE LA LUZ	237.178,72

PARTIDA DE BAJA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE (€)
300/931/632.00	OBRAS PARA REUBICACIÓN DEL PERSONAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA	18.000,00
PARTIDAS DE ALTA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE (€)
300/931/641.00	GASTOS EN APLICACIONES INFORMÁTICAS	9.000,00
300/931/227.04	CUSTODIA, DEPÓSITO Y ALMACENAJE	9.000,00

Consta en el expediente informe de la Arquitecto Municipal D^a Miriam Dabrio Soldán de 15 de marzo de 2013.

Igualmente consta informe favorable del Economista Municipal D. Agustín Garzón Núñez, conformado por el Interventor D. Fernando Valera Díaz, de 15 de marzo de 2013.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y se abstienen los ocho Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y el Concejales presente del Grupo Mixto (MRH), por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de trece votos a favor y once abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta de la Concejales Delegada de Recursos Públicos y Financiación Local, anteriormente transcrita.

Del presente acuerdo se dará cuenta en la Comisión Informativa correspondiente en la primera sesión que ésta celebre.

PUNTO 23º. APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.

Se da cuenta de Propuesta de la Concejal Delegada de Recursos Públicos y Financiación Local D^a M^a M^a Isabel Valle Gaona, sobre modificaciones presupuestarias por procedimiento ordinario mediante crédito extraordinario, para dar cobertura presupuestaria a determinados cambios de finalidad de inversiones:

“Con objeto de ajustar el Presupuesto Municipal a las nuevas necesidades de gastos se propone la realización de las siguientes modificaciones presupuestarias:

A) CRÉDITO EXTRAORDINARIO

<i>PARTIDA DE BAJA</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe (€)</i>
<i>100/342/622.10</i>	<i>CAMPO DE FÚTBOL URBANIZACIÓN VISTALEGRE</i>	<i>237.178,72</i>
<i>PARTIDA DE ALTA</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe (€)</i>
<i>100/342/622.11</i>	<i>CAMPO DE FÚTBOL TRASERA AVDA. COSTA DE LA LUZ</i>	<i>237.178,72</i>

B) CRÉDITO EXTRAORDINARIO

<i>PARTIDA DE BAJA</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe (€)</i>
<i>300/931/632.00</i>	<i>OBRAS PARA REUBICACIÓN DEL PERSONAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA</i>	<i>18.000,00</i>
<i>PARTIDAS DE ALTA</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe (€)</i>
<i>300/931/641.00</i>	<i>GASTOS EN APLICACIONES INFORMÁTICAS</i>	<i>9.000,00</i>
<i>300/931/227.04</i>	<i>CUSTODIA, DEPÓSITO Y ALMACENAJE</i>	<i>9.000,00</i>

Las partidas que se proponen de baja se estiman reducibles sin que afecte al funcionamiento del respectivo servicio”.

Consta en el expediente informe del Economista Municipal, D. Agustín Garzón Núñez, conformado por el Interventor de Fondos Municipales, D. Fernando Valera Díaz, de 15 de marzo de 2013.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y se abstienen los ocho Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y el Concejal presente del Grupo Mixto (MRH), por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de trece votos a favor y once abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta de la Concejal Delegada de Recursos Públicos y Financiación Local, anteriormente transcrita.

Del presente acuerdo se dará cuenta en la Comisión Informativa correspondiente en la primera sesión que ésta celebre.

Se ausenta de la sesión el Interventor de Fondos Municipales D. Fernando Valera Díaz.

PUNTO 24º. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE SOBRE MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL EN LA BDA. DE EL HIGUERAL.

Se da cuenta de la siguiente Propuesta del Grupo Municipal del PSOE:

“El cruce que conforman la Avenida de las Fuerzas Armadas con la Avenida Campos de Montiel y la calle Camarada Fernando del Castillo ha sido escenario de numerosos accidentes de tráfico, algunos de los cuales han tenido fatales consecuencias. La conflictividad de este punto ha dado pie a que las asociaciones vecinales de la zona hayan reivindicado al Ayuntamiento la construcción de una rotonda que contribuya a mejorar la seguridad vial. Pero, a día de hoy, esta demanda ciudadana sigue sin ser atendida.

En un reciente encuentro de trabajo, la Asociación de Vecinos ‘Nuevo Higueral’ ha planteado al Grupo Municipal Socialista esta y otras demandas relacionadas con el tráfico en la zona. Así, la asociación ha puesto sobre la mesa la necesidad de regular mediante semáforo el cruce de las calles Antonio Machado con Camino del Saladillo, así como la conveniencia de instalar espejos de tráfico en los cruces de la Plaza de Fuentepiña con la calle Escacena del Campo y de las calles El Granado con Sanlúcar de Gadiana.

Considerando que las demandas de la Asociación de Vecinos ‘Nuevo Higueral’ no resultan económicamente desorbitadas, que pretenden mejorar la seguridad vial en una concreta zona de la ciudad y que contribuyen a hacer de Huelva una ciudad mejor, el

Grupo Municipal Socialista en virtud del artículo 97 ROF, eleva al pleno para su debate y votación la siguiente

MOCIÓN

1. Que los servicios técnicos del Ayuntamiento estudien las demandas planteadas por la Asociación de Vecinos 'Nuevo Higueral'.

2. Que, una vez elaborado el informe técnico, el equipo de gobierno se reúna con la Asociación de Vecinos 'Nuevo Higueral' y, conjuntamente, consensúen las soluciones a aplicar para dar respuesta a los problemas de tráfico existentes en la zona”.

A continuación se produce el debate con las manifestaciones que constan en el Acta.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes que son veinticuatro, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Grupo Municipal del PSOE sobre mejora de la seguridad vial en la Bda. de El Higueral, anteriormente transcrita.

Del presente acuerdo se dará cuenta en la Comisión Informativa correspondiente en la primera sesión que ésta celebre.

Se reincorpora a la sesión D. Francisco Moro Borrero y se ausentan D. Alejandro Márquez Llordén y D^a M^a Isabel Valle Gaona.

PUNTO 25º. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE PARA LA CONSIDERACIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL AYUNTAMIENTO DE HUELVA COMO RESIDENTES PARA PODER ESTACIONAR EN LA ZONA O.R.A.

Se da cuenta de la siguiente Propuesta del Grupo Municipal del PSOE:

“En los últimos tiempos se ha sometido a una fuerte presión a los trabajadores del Ayuntamiento de Huelva. Tanto la reducción de sus emolumentos, como la supresión de pagas, así como la inestabilidad laboral en los que se han visto envuelto debido a las políticas erráticas, sin planificación y desgobierno a las que está sometiendo el Gobierno del Partido Popular a toda la ciudad han conseguido degradar la situación de estos trabajadores.

Además de como trabajadores de dicha Institución, los miembros de esta comunidad sufren, como el resto de ciudadanos, la brutal subida de tasas e impuestos con los que se está castigando a todos los onubenses.

Entre las diversas subidas de tasas, una de ella ha sido el aumento del coste de la zona O.R.A. así como la ampliación de las calles sometidas a este control.

El Grupo Municipal Socialista en esta legislatura se ha posicionado en contra de esta subida de tasas por considerarla muy dañina para los ciudadanos y más en este momento. Igualmente, el GMS presentó una moción defendiendo la creación de figuras especiales, con relación a la zona O.R.A., para estudiantes y comerciantes de la zona de la Merced, así como apoyo que desde el Ayuntamiento de Huelva se cediera terrenos para los trabajadores del Hospital Juan Ramón Jiménez.

A todo esto hay que unir, la degradación que los servicios públicos de esta ciudad están sufriendo. Siendo uno de los más afectados el área del transporte público urbano.

En este contexto, hemos recibido en este Grupo Municipal una solicitud avalada por la firma de trabajadores de este Ayuntamiento en la que exponen su petición para que se les considere como residentes en horario de 7,30 a 15,30 para poder estacionar en la zona O.R.A.

Ante la situación expuesta anteriormente y las mociones presentadas y apoyadas en esta legislatura, el Grupo Municipal Socialista en virtud del artículo 97 del ROF, eleva al pleno para su debate y votación la siguiente

MOCIÓN

- 1. Se tomen las medidas necesarias para considerar como residentes para poder estacionar en la zona O.R.A. en horario de 7,30 a 15,30 a los trabajadores del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.*
- 2. Que dicha medida entre en vigor antes del próximo 1 de mayo del presente año”.*

A continuación se produce el debate con las manifestaciones que constan en el Acta.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los siete Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y el Concejales presente del Grupo Mixto (MRH) y votan en contra los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de trece votos en contra y diez a favor, **ACUERDA** no aprobar la Propuesta del Grupo Municipal del PSOE sobre consideración de los trabajadores de este Excmo. Ayuntamiento como residentes para poder estacionar en la zona ORA, anteriormente transcrita.

Se reincorporan a la sesión D. Alejandro Márquez Llordén y D^a M^a Isabel Valle Gaona.

PUNTO 26º. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE SOBRE CREACIÓN DE COMISIÓN INFORMATIVA ESPECIAL PARA ESTUDIO DE

LA SITUACIÓN ECONÓMICA REAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA.

Se da cuenta de la siguiente Propuesta del Grupo Municipal del PSOE:

“El Ayuntamiento de Huelva aprobó hace aproximadamente un año un Plan de ajuste, acogiendo a lo dispuesto en el marco del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.

Dicho plan de ajuste puso de manifiesto un hecho negado hasta la fecha por el equipo de gobierno y denunciado múltiples veces por este grupo, como era la existencia de un agujero acumulado, después de años de gestión del Partido Popular, superior a los 350 millones de euros (casi sesenta mil millones de las antiguas pesetas).

Desde este grupo ya advertimos que la importante subida de tasas e impuestos a la ciudadanía onubense, así como los recortes en servicios básicos para la población que contenía dicho plan, no iba a servir para nada, más que para hacer más difícil aún las condiciones de vida de la ciudadanía, especialmente la más desfavorecida, y que no iban a mejorar la desastrosa situación económica del ayuntamiento.

Y como ya augurábamos en varias mociones desde la aprobación del Plan de Ajuste, ni incluso así se conseguiría mejorar la situación económica que tiene este ayuntamiento provocado por la nefasta gestión de hace ya más de tres lustros del Partido Popular, toda vez que el equipo de gobierno no ha cambiado su forma de gobernar.

El último informe del Interventor confirma todas las advertencias de este grupo, y ponen de manifiesto el incumplimiento del Plan de Ajuste y que la situación, lejos de mejorar, ha empeorado.

De este modo pensamos que la realidad económica del Ayuntamiento es aún peor que la puesta de manifiesto hace apenas un año y que la reflejada en la documentación facilitada al resto de grupos.

El equipo de gobierno no debe ocultar por más tiempo esta situación, ya que si no se pone de manifiesto la misma, podría llevarnos a una situación de quiebra de los servicios públicos absoluta y prácticamente irrecuperable.

Por ello, desde este Grupo vemos más necesario que nunca que se conozca la situación real, por muy dura que sea la misma, y que se dé participación a todos los grupos de la oposición, al objeto de una vez analizada la verdadera dimensión de las cuentas municipales, proceder a formular de un modo consensuado propuestas que permitan afrontar la misma, siempre con la premisa de no perjudicar a la castigada ciudadanía onubense.

Estamos seguros que entre todos podremos poner sobre la mesa fórmulas que permitan superar esta difícil situación, siempre bajo la premisa anteriormente indicada.

La normativa de régimen local permite que el Pleno Corporativo pueda crear comisiones informativas de carácter especial para un asunto concreto, que sería el marco

jurídico en el cual se desarrollaría esta labor de estudio, para no mezclarlo con el trabajo ordinario de las comisiones informativas existentes.

*Por ello, y con base al artículo 20.1.c de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 124 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales el Grupo Socialista eleva al Pleno Corporativo la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**:*

PRIMERO. - *Que por el Pleno Corporativo se proceda a la creación de una Comisión Informativa Especial, constituida por todos los grupos políticos, conforme a la representación proporcional existente en el mismo, en la que se estudie la situación económica real del Ayuntamiento, para que previo conocimiento de la misma se formulen propuestas de actuación.*

SEGUNDO.- *Que por la Alcaldía-Presidencia se dé instrucciones a los funcionarios responsables del Área de Economía y a la Intervención Municipal para que facilite toda la documentación que pudiera ser solicitada por los miembros de dicha Comisión sin ningún tipo de limitación.*

TERCERO.- *Que los resultados de dicha Comisión sean elevados al Pleno Corporativo, para su conocimiento y adopción en su caso de las propuestas de actuación”.*

A continuación se produce el debate con las manifestaciones que constan en el Acta.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los ocho Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y el Concejales presente del Grupo Mixto (MRH) y votan en contra los catorce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de catorce votos en contra y once a favor, **ACUERDA** no aprobar la Propuesta del Grupo Municipal del PSOE sobre creación de Comisión Informativa Especial para estudio de la situación económica real de este Excmo. Ayuntamiento, anteriormente transcrita.

Se reincorpora a la sesión D^a Elena Tobar Clavero.

PUNTO 27º. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE SOBRE UNA NUEVA REGULACIÓN DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN LOCAL.

Se da cuenta de Propuesta del Grupo Municipal del PSOE:

“Desde hace un año el Gobierno ha venido anunciando su intención de modificar las bases jurídicas que regulan el funcionamiento de las Entidades Locales.

Alcaldes y concejales, de todos los partidos políticos, hemos reivindicado, desde hace años, de forma unánime, la necesidad de actualizar las leyes que regulan las competencias y la financiación de las entidades locales.

Ahora, cuando la sociedad nos demanda el acuerdo y el consenso en torno a cualquier cambio de nuestro modelo de Estado, el Consejo de Ministros ha iniciado la tramitación de un Anteproyecto de reforma local que pone en jaque los fundamentos del municipalismo y con él, la base misma de un modelo que ha garantizado la cohesión social de nuestro país durante los últimos 30 años.

Todos somos conscientes de la necesidad de aplicar el rigor, la austeridad y la eficiencia en la administración de los recursos, pero en ningún caso, estos argumentos se pueden utilizar como coartada para suprimirlos o encarecer servicios públicos. En lugar de asegurar los servicios mínimos que deben prestar los ayuntamientos se hace que peligren seriamente.

Con esta reforma miles de Alcaldes y concejales, que han sido elegidos por los ciudadanos en las urnas para gobernar en sus pueblos y ciudades, ya no serán los responsables a la hora de tomar las decisiones y gestionar los servicios que deberían prestar desde sus Ayuntamientos.

Los ayuntamientos fueron instituciones clave durante la transición democrática, gobernar desde la cercanía y la proximidad, ha sido la seña de identidad que ha facilitado la profunda transformación y modernización de España durante las últimas décadas. La propuesta del Gobierno de intervenir y vaciar de competencias a una gran mayoría de las Entidades Locales, pone en peligro y hace más frágil nuestra democracia.

Cuando el Gobierno redacta esta propuesta lo hace desde un profundo desconocimiento del papel real que desempeña la estructura municipal en la vertebración de Estado. Parece ignorar que los servicios públicos, no se pueden valorar exclusivamente por criterios económicos sino también deben evaluarse, con carácter prioritario, por el beneficio social que comportan a sus usuarios, los ciudadanos.

La garantía de la cohesión social y territorial ha sido la base de nuestro modelo de Estado constitucional, el gobierno local en los pequeños municipios (el 86,13%, esto es 6.796 ayuntamientos tienen menos de 5.000 habitantes) ha resultado una eficaz forma de facilitar el ejercicio de los derechos de nuestros vecinos, el acceso en condiciones de igualdad a prestaciones y servicios, no importando el lugar donde vivan, combatiendo con ello la despoblación y el desarraigo en el medio rural y promoviendo un desarrollo rural sostenible.

Desde el municipalismo hemos venido reclamando una reforma de las Leyes y de la financiación local que permitiera a las entidades locales ejercer sus responsabilidades con competencias bien definidas y financiación suficiente. Pues bien, lejos de atender las demandas históricas de Alcaldes y Alcaldesas y de Federaciones de Municipios, la propuesta de reforma supone deslocalizar y alejar de sus destinatarios, los vecinos, las competencias propias de los Ayuntamientos y prevén el traspaso de competencias y recursos financieros, es decir de recursos económicos a las Comunidades Autónomas y en los casos de las competencias denominadas competencias “impropias” lejos de asegurar

la prestación de los servicios, serán suprimidas al no ser prestadas por ninguna otra Administración. Por otra parte aquellos servicios que pasen a la Diputación Provincial podrán ser privatizados con el consiguiente aumento de tasas y precios, que pagaran los ciudadanos.

Otra de las consecuencias más alarmantes de la aplicación de esta Ley Local es que a través del desmantelamiento del sector público local pondrán en peligro más de 250.000 empleos públicos.

A modo de conclusión, la autonomía local está garantizada por nuestra Constitución y por la Carta Europea como uno de los principios que fundamentan la democracia, la cohesión y la vertebración social y territorial de un Estado descentralizado. Entre todos hemos intentado diseñar un modelo local capaz de dar más y mejores servicios a los ciudadanos, hemos conformado Gobiernos Locales que son ejemplos de participación, de integración y convivencia.

El compromiso con nuestros vecinos y nuestra responsabilidad como gobernantes en Ayuntamientos, Diputaciones, Consells y Cabildos nos exige un pronunciamiento claro en defensa de los Gobiernos Locales.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista en virtud del artículo 97 del ROF, eleva al pleno para su debate y votación la siguiente

MOCIÓN

1.- Reafirmar la autonomía local y la trascendencia del papel de los Ayuntamientos en la igualdad de oportunidades, la democracia y la cohesión social; elementos que han permitido vertebrar el territorio y prestar servicios esenciales y básicos, descentralizados y de proximidad para la ciudadanía.

2.- Transmitir a los ayuntamientos y a sus habitantes, especialmente de los municipios más pequeños nuestro apoyo y reconocimiento por la labor que vienen realizando para mantener vivo el territorio para toda la sociedad.

3.- Solicitar la retirada por parte del gobierno del Anteproyecto de Ley para la racionalización y sostenibilidad de la administración local.

4. Abrir un proceso de negociación con todos los grupos parlamentarios y con la FEMP que permita abordar la reforma de las leyes que regulan el mundo local garantizando la autonomía local y los derechos sociales de los ciudadanos.

5.- Dar traslado de este acuerdo al Gobierno de España, al Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía y a la Junta de Gobierno de la FEMP”.

A continuación se produce el debate con las manifestaciones que constan en el Acta.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA, votan en contra los catorce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y se abstiene el Concejales presente del Grupo Mixto (MRH), por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de catorce votos en contra, once a

favor y una abstención, **ACUERDA** no aprobar la Propuesta del Grupo Municipal del PSOE sobre una nueva regulación del Gobierno y la Administración Local, anteriormente transcrita.

CUARTA PARTE. RUEGOS Y PREGUNTAS

PUNTO 28º. RUEGOS Y PREGUNTAS FORMULADOS REGLAMENTARIAMENTE.

El Portavoz del Grupo Municipal de IULV-CA, D. Pedro Jiménez San José, manifiesta: Tengo una pregunta y es ¿hasta cuándo vamos a estar asistiendo al espectáculo que acabamos de ver hace un momento por no permitir, en nombre de la democracia, que se retransmitan los Plenos o que se puedan grabar, Sr. Alcalde?.

Indica el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente, D. Pedro Rodríguez González: He estado hablando y no me he enterado de nada.

El Portavoz del Grupo Municipal del PSOE, D. Gabriel Cruz Santana, señala: Antes de que el Sr. Moro conteste a las preguntas pendientes afortunadamente, porque nos remitían a preguntas que tardan en contestarse.

Ruego que se respete al máximo el órgano que es el Pleno, que está abierto a la ciudadanía, los ciudadanos tienen derecho a asistir al Pleno y los ciudadanos con sus herramientas, con sus móviles no están pidiendo una licencia para retransmitir el Pleno, pero igual que hacen en otras facetas los ciudadanos que se sientan aquí y todos los que nos sentamos aquí con los móviles, que se les permita hacerlo porque en definitiva están ejerciendo su libertad. Ese es el ruego que hace el Grupo Municipal Socialista.

El Portavoz del Grupo Municipal del PP, D. Francisco Moro Borrero, responde: Voy a contestar a esas dos cuestiones.

Nosotros estamos, ya lo hemos dicho en este Pleno, lo estamos haciendo como hay que hacerlo correctamente y no es un derecho, no pueden hacer ese tipo de ejercicio aquí, en este Pleno. Por tanto lo haremos como se tiene que hacer legalmente y como se está haciendo en todos los Parlamentos y Municipios que lo hacen correctamente.

Insiste el Sr. Jiménez San José: No es un derecho porque no lo permitís.

Manifiesta el Sr. Moro Borrero: Le contesto una de las preguntas.
No voy a contestar ninguna pregunta, levante Vd. la sesión.

Comprobado por el funcionario responsable
de la correspondiente unidad administrativa

No habiendo más asuntos a tratar se levantó la sesión siendo las doce horas y veinte minutos, de la que se extiende la presente Acta que firma el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente conmigo el Secretario General que certifico.

